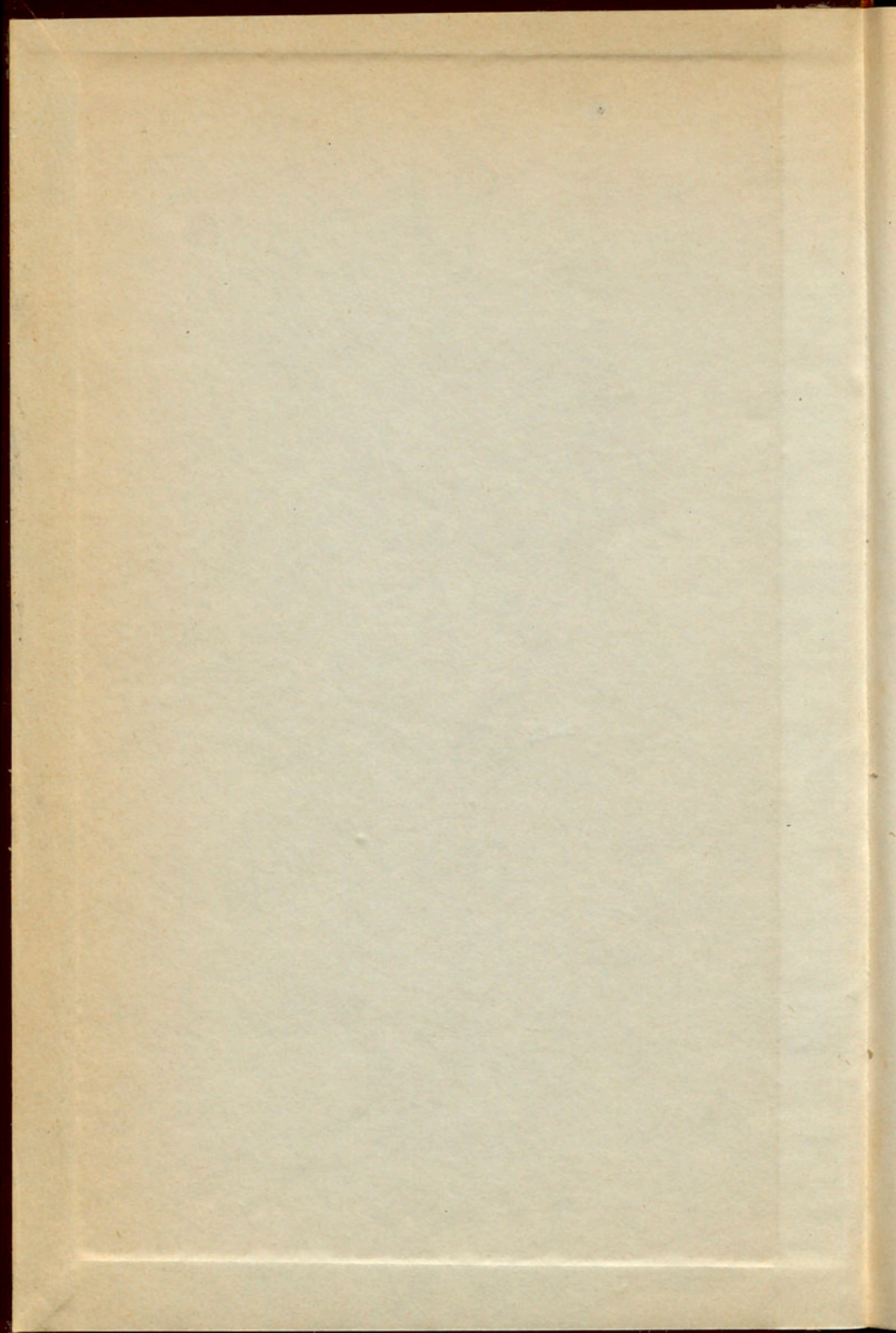
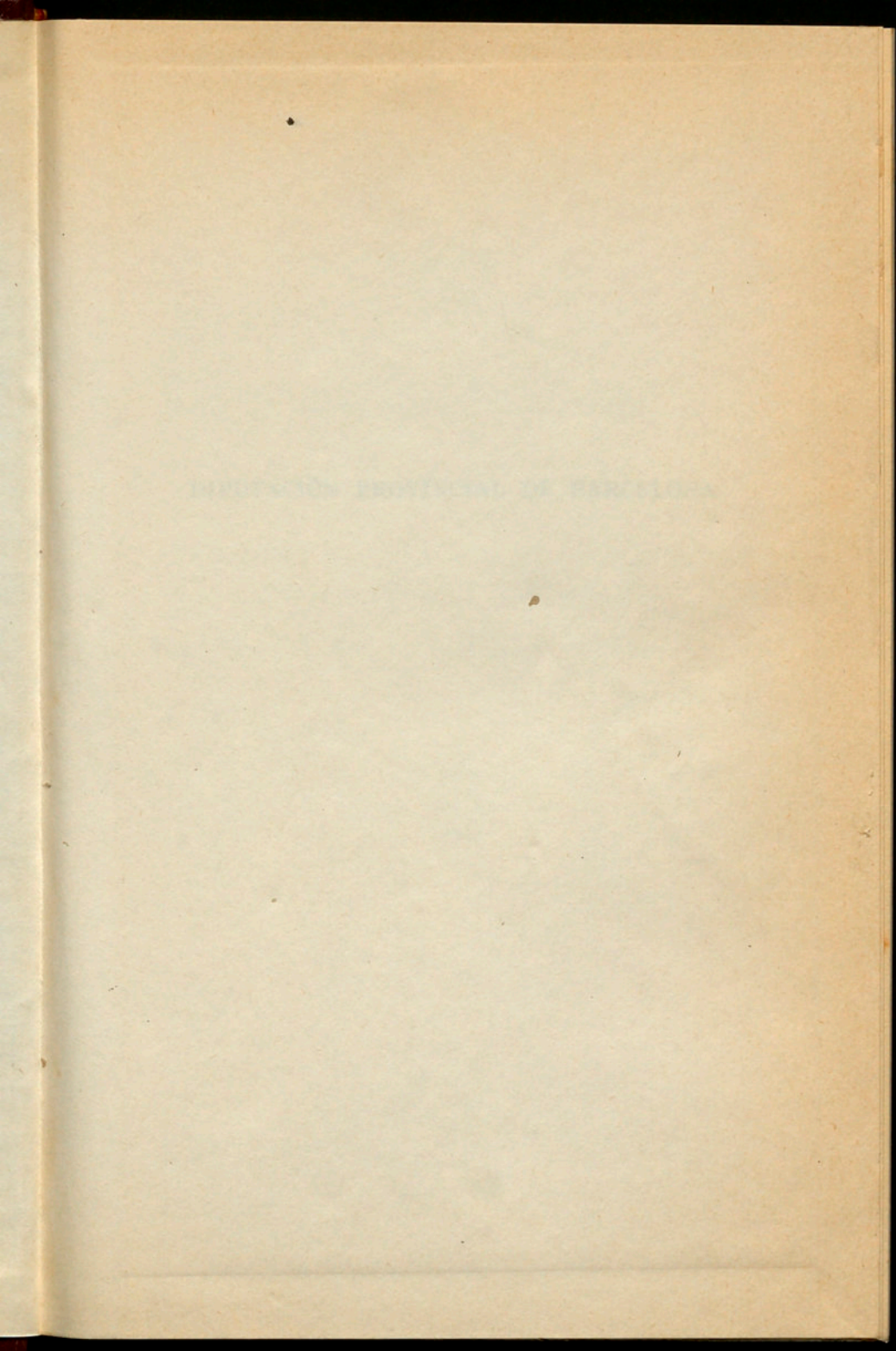
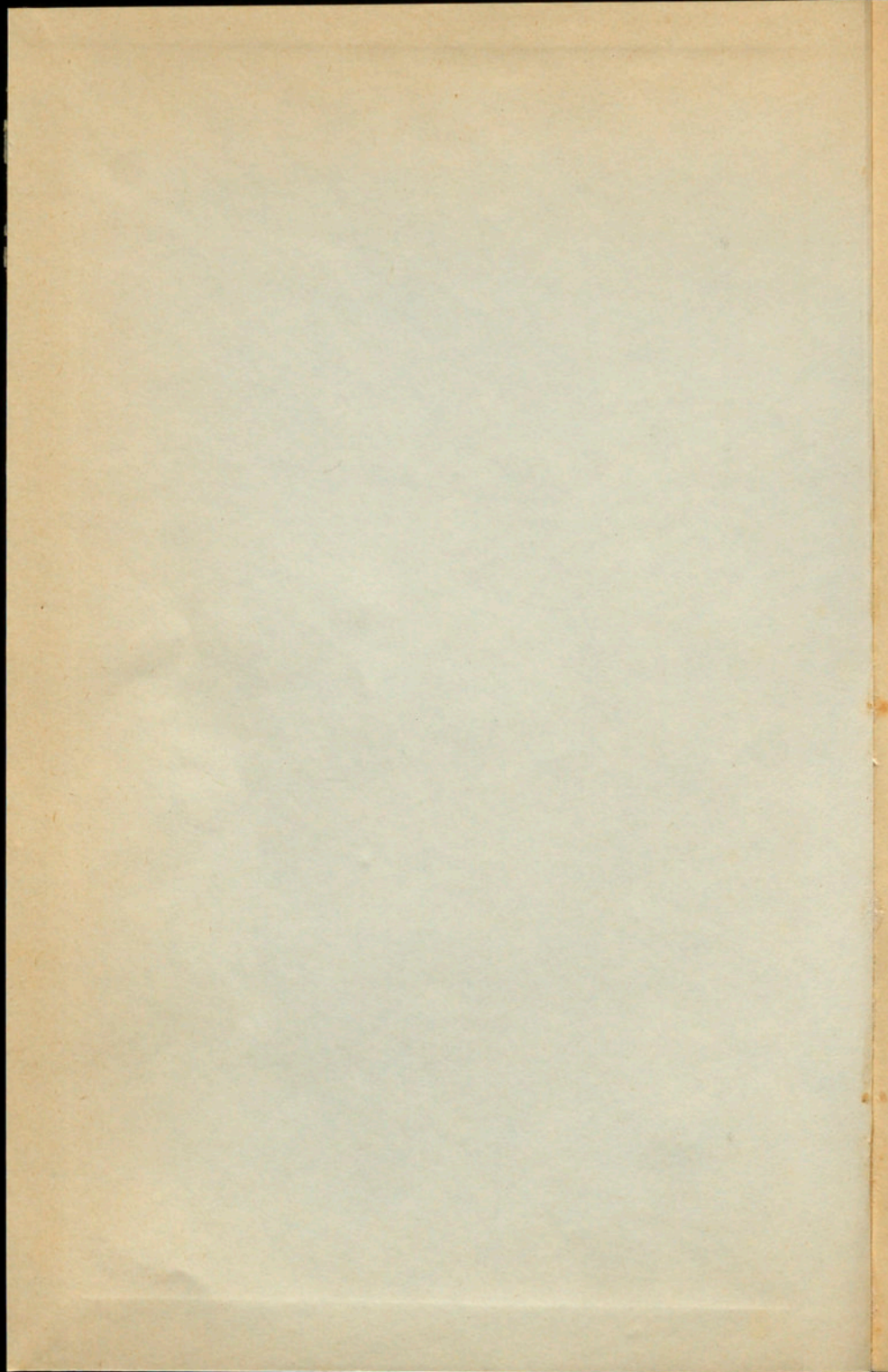


PRESC-
PUESTO
ORDINARIO

1947







DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BARCELONA

PLANTILLA GENERAL ORDINARIA
DE CASOS E IMPRESOS
PARA EL AÑO 1914

DEPARTAMENTO PRINCIPAL DE HABILITACION



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BARCELONA

PRESUPUESTO GENERAL ORDINARIO
DE GASTOS E INGRESOS

PARA EL EJERCICIO DE 1947



R. 3.572

BARCELONA, 1947



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DE BARCELONA

PRESENCIA GENERAL ORDINARIA
DE GASTOS E INGRESOS
PARA EL EJERCICIO DE 1911



BARCELONA 1911

Casa Provincial de Caridad
Imprenta - Escuela

PRESUPUESTO GENERAL ORDINARIO
DE GASTOS E INGRESOS
PARA EL EJERCICIO DE 1947

Aprobado por la Diputación Provincial en
sesión de 26 de marzo de 1947, y autorizado
provisionalmente por el Ilmo. Sr. Delegado de
Hacienda de la provincia en 7 de mayo de 1947

PRESE PUESTO GENERAL ORDIZARIO
DE GASTOS E INGRESOS
PARA EL EJERCICIO DE 1941

El presente presupuesto general ordinario para el ejercicio de 1941, ha sido elaborado en virtud de la Ley de Presupuestos de 1940, y de acuerdo con el programa de trabajo que se estableció en el artículo 1.º de dicha Ley. El presupuesto se divide en gastos e ingresos, y se presenta en el siguiente orden: Gastos, Ingresos y Balance.

El presente presupuesto general ordinario para el ejercicio de 1941, ha sido elaborado en virtud de la Ley de Presupuestos de 1940, y de acuerdo con el programa de trabajo que se estableció en el artículo 1.º de dicha Ley. El presupuesto se divide en gastos e ingresos, y se presenta en el siguiente orden: Gastos, Ingresos y Balance.

ESTADO DE GASTOS

REVISED BY GARDNER

RESUMEN DE GASTOS POR CAPÍTULOS Y ARTÍCULOS

Capítulo I

Arts.	OBLIGACIONES GENERALES	Pesetas	Pesetas
1.º	Servicios generales del Estado.	195,750	
2.º	Pactos y compromisos.....	437,000	
3.º	Deudas.....	200,000	
4.º	Censos.....	—	
5.º	Pensiones.....	1.366,967'92	
6.º	Cargas de justicia.....	—	
7.º	Intereses debidos.....	—	
8.º	Otros conceptos análogos.....	1.850,000	
9.º	Subscripciones, anuncios, im- presiones y similares.....	112,000	
10.º	Litigios.....	2,500	
11.º	Gastos indeterminados.....	—	4.164,217'92

Capítulo II

REPRESENTACIÓN PROVINCIAL

1.º	De la Diputación.....	270,000	
2.º	Del Presidente.....	65,800	
3.º	Dietas de los Diputados.....	36,000	371,800

Capítulo III

VIGILANCIA Y SEGURIDAD

1.º	Vigilancia.....	140,000	
2.º	Seguridad.....	—	140,000
	<i>Suma y sigue.....</i>		4.676,017'92

<u>Arts.</u>	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Suma anterior</i>		4.676,017'92

Capítulo IV

BIENES PROVINCIALES

1.º Adquisición.....	—	
2.º Mejoras, conservación y custodia	<u>27,000</u>	27,000

Capítulo V

GASTOS DE RECAUDACIÓN

1.º De arbitrios, impuestos, tasas, derechos o rentas.....	65,000	
2.º De las contribuciones del Estado	<u>—</u>	65,000

Capítulo VI

PERSONAL Y MATERIAL

1.º De las oficinas : Personal.....	7.916,250	
2.º De los establecimientos provinciales.....	—	
3.º Material de la Diputación.....	100,000	
4.º Gastos generales de la Corporación.....	<u>1.389,500</u>	9.405,750

Capítulo VII

SALUBRIDAD E HIGIENE

1.º Deseccación de terrenos pantanosos, formación de pantanos y construcción de canales de riego.....	—	
2.º Encauzamiento y rectificación de ríos.....	—	
3.º Para subvencionar las obras de carácter sanitario que lleven a cabo los Ayuntamientos de la provincia.....	<u>5,000</u>	<u>5,000</u>
<i>Suma y sigue</i>		14.178,767'92

Arts.	Pesetas	Pesetas
<i>Suma anterior.....</i>		14.178,767'92

Capítulo VIII

BENEFICENCIA

1.º Atenciones generales.....	5.788,333'33	
2.º Casa Provincial de Maternidad.	4.696,500	
3.º Hospitalización de enfermos...	3.635,000	
4.º Huérfanos y desamparados....	10.397,760	
5.º Dementes.....	10.375,400	
6.º Servicios especiales.....	—	
7.º Calamidades públicas.....	—	34.892,993'33

Capítulo IX

ASISTENCIA SOCIAL

1.º Instituciones de crédito.....	—	
2.º Otras instituciones de carácter social.....	55,000	
3.º Obligaciones impuestas por las leyes.....	255,000	310,000

Capítulo X

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

1.º Atenciones generales.....	25,000	
2.º Universidad Industrial.....	5.332,010'36	
3.º Escuelas Industriales.....	842,890	
4.º Escuelas para la Mujer.....	412,800	
5.º Bibliotecas.....	1.188,500	
6.º Instituciones de Cultura Superior.....	234,500	
7.º Servicios Arqueológicos, Históricos y Artísticos.....	580,250'20	
8.º Subvenciones y becas.....	408,500	9.033,450'56
<i>Suma y sigue.....</i>		58.415,211'81

Arts.	Pesetas	Pesetas
<i>Suma anterior.....</i>		58.415,211'81

Capítulo XI

OBRAS PÚBLICAS Y EDIFICIOS PROVINCIALES

1.º	Atenciones generales.....	992,000	
2.º	Obras de nueva construcción de vías ordinarias provinciales..	603,802'08	
3.º	Obras de conservación ordinaria de las vías provinciales y servicio de inspección de aquéllas.	3.525,000	
4.º	Obras de reparación, mejora y establecimiento de firmes especiales en las vías provinciales.	1.626,000	
5.º	Obras de reconstrucción de las destruídas o averiadas durante el movimiento revolucionario.	1.050,000	
6.º	Obras de reparación y reconstrucción de las destruídas o averiadas por inundaciones, movimientos del terreno u otra clase de accidentes.....	500,000	
7.º	Obras con cargo al impuesto para la prevención del paro obrero.	750,000	
8.º	Otros servicios de Obras públicas	100,000	
9.º	Establecimiento de líneas de comunicación telegráfica....	—	
10.º	Otras obras.....	—	
11.º	Construcción de edificios provinciales.....	—	
12.º	Reparación y conservación de edificios provinciales.....	140,000	9.286,802'08

Capítulo XII

TRASPASO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL ESTADO

1.º	Obras y servicios públicos traspasados.....	—	
2.º	Obras y servicios públicos cedidos	2.624,500	2.624,500
	<i>Suma y sigue.....</i>		70.326,513'89

<u>Arts.</u>	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas.</u>
<i>Suma anterior</i>		70.326,513'89

Capítulo XIII

MONTES Y PESCA

1.º Atenciones generales.....	73,500	
2.º Fomento de la riqueza forestal.	170,000	
3.º Piscicultura.....	8,000	
4.º Patronato de la Montaña del Montseny.....	<u>26,500</u>	278,000

Capítulo XIV

AGRICULTURA Y GANADERÍA

1.º Servicios Técnicos de Agricultura.....	428,000	
2.º Escuelas de Agricultura.....	683,450	
3.º Granjas y campos de experimentación.....	345,000	
4.º Cátedras ambulantes para difundir la enseñanza agrícola.	60,000	
5.º Fomento de la ganadería y de sus industrias derivadas.....	5,000	
6.º Avicultura.....	25,000	
7.º Sericultura.....	—	
8.º Apicultura.....	—	
9.º Concursos y exposiciones.....	4,000	
10.º Viticultura y Enología.....	7,500	
11.º Olivicultura y Elaiotecnia.....	2,000	
12.º Fomento de la Sindicación agrícola.....	—	
13.º Previsión y extinción de plagas del campo.....	<u>—</u>	1.559,950

Capítulo XV

CRÉDITO PROVINCIAL

Ú. Operaciones de crédito provincial.....	<u>10.448,302'84</u>	10.448,302'84
<i>Suma y sigue</i>		82.612,766'73

<u>Arts.</u>	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Suma anterior</i>		82.612,766'73

Capítulo XVI

MANCOMUNIDADES INTERPROVINCIALES

Ú. Para obras e instalaciones y servicios mancomunados....	—	—
--	---	---

Capítulo XVII

DEVOLUCIONES

1.º Por ingresos indebidos.....	20,000	
2.º Por otros conceptos.....	21.000,000	21.020,000

Capítulo XVIII

IMPREVISTOS

Ú. Servicios no comprendidos en Presupuesto.....	205,724'79	205,724'79
--	------------	------------

Capítulo XIX

RESULTAS

1.º Obligaciones pendientes de pago de Presupuestos cerrados y liquidados.....	—	
2.º Déficit de ejercicios anteriores.	—	—
Total general de Gastos.....		<u>103.838,491'52</u>

ESTADO DE GASTOS

Capítulo I

OBLIGACIONES GENERALES

Artículo 1.º

Partidas	Por partidas	Por artículos
<i>Servicios generales del Estado</i>	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>
1 Comisión Provincial de Monumentos : Subvención para gastos de la misma.....	2,000	
2 Junta Provincial de Beneficencia : Subvención para gastos de la misma.....	24,000	
3 Junta Provincial de Turismo : Subvención para atenciones de la misma.....	3,000	
4 Consejo Provincial de Sanidad : Subvención para atenciones del mismo.....	750	
5 Para subvenir a los gastos de dotación y conservación de mobiliario y ajuar de casa del Gobierno Civil de esta provincia (Orden del Ministerio de la Gobernación de 2 de enero de 1942).....	20,000	
6 Para atenciones de la Audiencia Territorial de Barcelona.....	132,000	
7 Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo : Dietas de los Vocales Catedráticos.....	8,000	
8 Para atenciones de carácter voluntario o que vengan impuestas por disposiciones generales.....	6,000	195,750

Artículo 2.º

Pactos y compromisos

9 A la Junta Mixta de Urbanización y Acuar- telamiento de Barcelona.....	300,000	
10 Para satisfacer las primas corrientes de seguros que tenga contratados la Diputación..	50,000	
11 Para pagar a la Red Nacional de Ferrocarriles la indemnización correspondiente al presente ejercicio, por el aumento que le significa la substitución de una guardesa por un guarda en el paso a nivel del cruce de la línea férrea de Tarragona a Barcelona.	5,000	
<i>Sumas y sigue.....</i>	355,000	195,750

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
	355,000	195,750.
12 Para constituir el capital fundacional y contribuir a los gastos de primer establecimiento del Instituto de Estudios de Administración Local (Ley de 6 de septiembre de 1940).....	7,000	
13 Para atender al pago de anticipos reintegrables que se concedan a funcionarios y empleados provinciales.....	50,000	
14 Renta vitalicia constituida a favor de doña Mercedes Güell López, por cesión del Palacio Güell de la calle del Conde del Asalto, de esta ciudad, a favor de esta Corporación.....	25,000	437,000
Artículo 3.º		
<i>Deudas</i>		
15 Para atender al pago de las deudas contraídas y reconocidas por la Excelentísima Diputación Provincial.....	200,000	200,000
Artículo 4.º		
<i>Censos</i>		
(No se consigna crédito)		
Artículo 5.º		
<i>Pensiones</i>		
16 Para satisfacer a los familiares de los funcionarios y empleados provinciales que fallezcan durante el ejercicio un auxilio económico, en la forma y cuantía que acuerde la Corporación.....	20,000	
17 Para pagar los haberes correspondientes a los funcionarios en situación de excedencia forzosa.....	15,000	
18 Al personal pasivo de esta Diputación que se relaciona (Anexo I).....	741,967'92	
19 Para pagar las correspondientes pensiones a los empleados que sean jubilados durante el ejercicio.....	5,000	
20 Para pagar las pensiones reglamentarias vitalicias de los capataces y peones jubilados del Servicio Provincial de Obras Públicas .	15,000	
	796,967'92	832,750
	Sumas y sigue.....	

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
Sumas anteriores.....	796,967'92	832,750
21 Para pago de las jubilaciones correspondientes al personal procedente del Cuerpo de Escuadras.....	320,000	
22 Aportación para Instituciones de previsión de los funcionarios de esta Diputación ..	250,000	1.366,967'92

Artículo 6.º

Cargas de justicia

(No se consigna crédito)

Artículo 7.º

Intereses debidos

(No se consigna crédito)

Artículo 8.º

Otros conceptos análogos

23 Para atender a los gastos de personal que ocasione la liquidación de las Cajas bancarias creadas por la extinguida Generalidad de Cataluña (Decreto de 17 de mayo de 1940).	250,000	
24 Para satisfacer la contribución sobre utilidades correspondiente a los haberes, gratificaciones, indemnizaciones y pensiones que percibe de fondos provinciales el personal activo y pasivo del Cuerpo Provincial, cuya contribución viene a cargo de la Diputación Provincial, en virtud de los acuerdos de la misma.....	1.400,000	
25 Para satisfacer las obligaciones impuestas por la Ley de Subsidios familiares.....	200,000	1.850,000

Artículo 9.º

Subscripciones, anuncios, impresiones y similares

26 Para pago de subscripciones, anuncios e informaciones de publicidad en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> , publicaciones oficiales, revistas y periódicos que determine el excelentísimo señor Presidente o acuerde la Diputación.....	12,000	
Sumas y sigue.....	12,000	4.049,717'92

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
Sumas anteriores.....	12,000	4.049,717'92
27 Para pago de impresión de memorias, presupuestos, proyectos y, en general, para publicaciones y libros necesarios para todos los servicios provinciales.....	100,000	112,000
Artículo 10.º		
<i>Litigios</i>		
28 Para los gastos de esta índole que sea necesario realizar a la Corporación.....	2,500	2,500
Artículo 11.º		
<i>Gastos indeterminados</i>		
(No se consigna crédito)		
Total del Capítulo I.....		4.164,217'92

Capítulo II

REPRESENTACIÓN PROVINCIAL

Artículo 1.º

De la Diputación

29 Representación de la Diputación en Madrid .	40,000	
30 Para gastos de viajes, actos, fiestas, recepciones y obsequios organizados por la Diputación o en su representación por la Presidencia.....	230,000	270,000

Artículo 2.º

Del Presidente

31 Asignación a favor de la Presidencia para gastos de representación.....	30,000	
32 Para donativos y premios a disposición del excelentísimo señor Presidente.....	12,000	
Secretaría particular:		
33 Gratificación a un Secretario particular....	12,000	
34 Gratificación al funcionario encargado del Servicio de Prensa.....	3,000	
Sumas y sigue.....	57,000	270,000

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
Sumas anteriores.....	57,000	270,000
35 Para atender al pago de las gratificaciones que se acuerden al personal de plantilla adscrito a la Secretaría particular.....	7,800	
36 Para gastos menores de la misma.....	1,000	65,800

Artículo 3.º

Dietas de los Diputados

37 Para satisfacer a los señores Diputados las respectivas indemnizaciones por dietas de salidas de su habitual residencia y gastos de viaje con motivo de la asistencia a las sesiones de la Diputación.....	36,000	36,000
Total del Capítulo II.....		371,800

Capítulo III

VIGILANCIA Y SEGURIDAD

Artículo 1.º

Vigilancia

38 Vigilancia del Palacio de la Diputación y sus dependencias.....	140,000	140,000
--	---------	---------

Artículo 2.º

Seguridad

(No se consigna crédito)

Total del Capítulo III.....	140,000
-----------------------------	---------

Capítulo IV

BIENES PROVINCIALES

Artículo 1.º

Adquisición

(No se consigna crédito)

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
Artículo 2.º		
<i>Mejoras, conservación y custodia</i>		
39	Para gastos de mejora, conservación y custodia de bienes provinciales que no estén especialmente destinados a servicio provincial determinado.....	2,000
40	Para gastos de administración, conservación, mejora y custodia de las viviendas protegidas en Manlleu y Torelló.....	25,000
	Total del Capítulo IV.....	27,000

Capítulo V

GASTOS DE RECAUDACIÓN

Artículo 1.º

*De arbitrios, impuestos, tasas, derechos
o rentas*

Administración y recaudación de impuestos y arbitrios:

41	Para satisfacer a los Ayuntamientos de la provincia la indemnización prevista en la Ordenanza para la administración y cobranza del arbitrio provincial sobre los principales frutos de la tierra que se cosechan en la provincia, por los gastos que les ocasione este servicio.....	16,000
42	Para satisfacer a los Secretarios y funcionarios municipales en concepto de premio, por su colaboración en la exacción del arbitrio provincial sobre los principales frutos de la tierra que se cosechan en la provincia, según se prevé en la Ordenanza correspondiente.....	4,000
43	Para atender a los gastos ocasionados por la exacción de los arbitrios provinciales.....	45,000
	Total del Capítulo V.....	65,000

Artículo 2.º

De las Contribuciones del Estado

(No se consigna crédito)

Total del Capítulo V..... 65,000

Partidas

Por partidas

Por artículos

Pesetas

Pesetas

Capítulo VI

PERSONAL Y MATERIAL

Artículo 1.º

De las Oficinas : Personal

Personal de plantilla:

Secretaría:

44	Un Secretario.....	30,000
45	Cinco Jefes de Sección, a 24,000 ptas. anuales.....	120,000
46	Once Jefes de Negociado de primera, a 19,000 ptas. anuales.....	209,000
47	Veintiséis Jefes de Negociado de segunda, a 15,000 ptas. anuales.....	390,000
48	Veintinueve Oficiales primeros, a 12,000 pesetas anuales.....	348,000
49	Cuarenta y cuatro Oficiales segundos, a 9,500 ptas. anuales.....	418,000
50	Cuarenta y tres Auxiliares primeros, a 8,000 ptas. anuales.....	344,000
51	Cincuenta y cuatro Auxiliares segundos, a 7,000 ptas. anuales.....	378,000

Personal técnico:

52	Un Archivero.....	19,000
53	Un Intérprete.....	9,500
54	Un Médico Director.....	15,000
55	Un Médico adjunto.....	11,000
56	Un Médico asesor de Sanidad.....	19,000
57	Un Arquitecto provincial.....	24,000
58	Un Director del Servicio Cartográfico.....	19,000
59	Un Ingeniero industrial.....	19,000
60	Un Ayudante.....	14,000
61	Tres Dibujantes, a 12,000 ptas. anuales...	36,000
62	Cinco Delineantes, a 9,500 ptas. anuales...	47,500
63	Cuatro Cobradores, a 9,500 ptas. anuales..	38,000
64	Dos Telefonistas de primera, a 9,500 ptas. anuales.....	19,000
65	Dos Telefonistas de segunda, a 8,000 ptas. anuales.....	16,000

Intervención:

66	Un Interventor.....	28,000
67	Un Jefe de Negociado de primera.....	19,000
68	Tres Jefes de Negociado de segunda, a 15,000 ptas. anuales.....	45,000
69	Cinco Oficiales primeros, a 12,000 ptas. anuales.....	60,000

Suma y sigue..... 2.695,000

Partidas

Por partidas

Por artículos

Pesetas

Pesetas

Partidas	Por partidas Pesetas	Por artículos Pesetas
<i>Suma anterior</i>	2.695,000	
70 Cinco Oficiales segundos, a 9,500 ptas. anuales.....	47,500	
71 Tres Auxiliares primeros, a 8,000 ptas. anuales.....	24,000	
72 Cuatro Auxiliares segundos, a 7,000 ptas. anuales.....	28,000	
Depositaria:		
73 Un Depositario.....	25,000	
74 Al mismo, indemnización por quebranto de moneda.....	3,000	
75 Un Subdepositario.....	19,000	
76 Dos Oficiales primeros, a 12,000 ptas. anuales.....	24,000	
77 Tres Oficiales segundos, a 9,500 ptas. anuales.....	28,500	
78 Tres Auxiliares primeros, a 8,000 ptas. anuales.....	24,000	
79 Tres Auxiliares segundos, a 7,000 ptas. anuales.....	21,000	
Personal técnico:		
80 Tres Cobradores, a 9,500 ptas. anuales....	28,500	
Sección Provincial de Administración Local:		
81 Un Jefe de Sección.....	28,000	
82 Un Jefe de Negociado de primera.....	19,000	
83 Un Jefe de Negociado de segunda.....	15,000	
84 Dos Oficiales primeros, a 12,000 ptas. anuales.....	24,000	
85 Un Oficial segundo.....	9,500	
86 Dos Auxiliares primeros, a 8,000 ptas. anuales.....	16,000	
Personal subalterno:		
87 Un Portero mayor.....	8,500	
88 Un Portero suplente.....	8,000	
89 Diez Ordenanzas de primera, a 7,500 ptas. anuales.....	75,000	
90 Trece Ordenanzas de segunda, a 7,250 ptas. anuales.....	94,250	
91 Cuarenta y tres Ordenanzas de tercera, a 7,000 ptas. anuales.....	301,000	
92 Dos Mozos de limpieza, a 7,000 ptas. anuales.	14,000	
93 Un Carpintero.....	8,500	
94 Un Albañil.....	8,500	
95 Un Electricista.....	8,500	
96 Un Encargado de la calefacción.....	8,500	
97 Un Ayudante de la calefacción.....	7,500	
98 Un Chofer de la Presidencia.....	8,500	
99 Dos Choferes, a 8,000 ptas. anuales.....	16,000	
<i>Suma y sigue</i>	3.645,750	

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
<i>Suma anterior</i>	3.645,750	
100 Ocho Choferes, a 8,000 ptas. anuales (a extinguir).....	64,000	
101 Dos Ayudantes de chofer, a 7,500 ptas. anuales.....	15,000	
102 Dos Guardianes nocturnos, a 7,000 ptas. anuales.....	14,000	
103 Aumentos graduales por razón de antigüedad y derechos reconocidos.....	1.192,000	
104 Para pago de jornales y demás emolumentos del personal de talleres de la Inspección de los Servicios Técnicos Industriales....	180,000	
105 Para retribuir al personal eventual que sea necesario.....	700,000	
106 Para satisfacer las gratificaciones por trabajos extraordinarios y otros conceptos que acuerde la Comisión Gestora.....	280,000	
Servicio Provincial de Recaudación de Contribuciones del Estado:		
107 Un Jefe de Sección.....	24,000	
108 Siete Jefes de Negociado de segunda, a pesetas 15,000 anuales.....	105,000	
109 Dieciocho Oficiales primeros, a 12,000 pesetas anuales.....	216,000	
110 Veintidós Oficiales segundos, a 9,500 ptas. anuales.....	209,000	
111 Treinta y ocho Auxiliares primeros, a 8,000 pesetas anuales.....	304,000	
112 Quince Auxiliares segundos, a 7,000 ptas. anuales.....	105,000	
Personal técnico:		
113 Veintiocho Cobradores, a 9,500 ptas. anuales.	266,000	
114 Dos Cobradores, a 9,500 ptas. anuales (a extinguir).....	19,000	
Personal subalterno:		
115 Dos Ordenanzas de segunda, a 7,250 ptas. anuales.....	14,500	
116 Siete Ordenanzas de tercera, a 7,000 ptas. anuales.....	49,000	
117 Dos Mozos de limpieza, a 7,000 ptas. anuales.	14,000	
118 Aumentos graduales por razón de antigüedad y derechos reconocidos.....	500,000	7.916,250

Artículo 2.º

De los Establecimientos provinciales

(No se consigna crédito)

Suma y sigue.....

7.916,250

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
<i>Suma anterior</i>		7.916,250
Artículo 3.º		
<i>Material de la Diputación</i>		
119 Para gastos de material de las dependencias y oficinas provinciales, así como de todas las Instituciones y demás servicios de la Corporación.....	100,000	100,000
Artículo 4.º		
<i>Gastos generales de la Corporación</i>		
120 Para alumbrado de oficinas y dependencias instaladas en el Palacio Provincial.....	120,000	
121 Para atender a los gastos que ocasione la limpieza de dependencias y oficinas instaladas en el Palacio Provincial, así como el abono al servicio de agua potable....	120,000	
122 Para gastos del culto y fiestas religiosas en la Capilla de San Jorge.....	3,500	
123 Para adquisición y reparación de útiles y mobiliario.....	10,000	
124 Para coches y viajes.....	300,000	
125 Para gastos de calefacción de todas las dependencias en que se hallan instalados los servicios e Instituciones provinciales.....	350,000	
126 Para abono al servicio telefónico por los aparatos y conferencias en el Palacio Provincial y domicilio del señor Secretario, así como en las restantes dependencias de la Corporación.....	121,000	
127 Para vestuario y calzado de todo el personal subalterno.....	160,000	
128 Para gastos de la Inspección de los Servicios Técnicos Industriales.....	25,000	
129 Para otros gastos generales de la Corporación no comprendidos en las partidas anteriores.	180,000	1.389,500
Total del Capítulo VI.....		<u>9.405,750</u>

Capítulo VII

SALUBRIDAD E HIGIENE

Artículo 1.º

Desecación de terrenos pantanosos, formación de pantanos y construcción de canales de riego

(No se consigna crédito)

Partidas	Por partidas	Por artículos	
	Pesetas	Pesetas	
Artículo 2.º			
<i>Encauzamiento y rectificación de ríos</i>			
(No se consigna crédito)			
Artículo 3.º			
<i>Para subvencionar las obras de carácter sanitario que lleven a cabo los Ayuntamientos de la provincia</i>			
130	Para subvencionar obras municipales de carácter sanitario, en especial de abastecimiento de aguas de poblaciones de esta provincia.....	5,000	5,000
Total del Capítulo VII.....		5,000	5,000

Capítulo VIII

BENEFICENCIA

Artículo 1.º

Atenciones generales

131	Aportación al Presupuesto especial de la Casa Provincial de Caridad rendido en la cuenta general de este Presupuesto.....	1.433.333'33	
132	Para subvencionar a Establecimientos benéficos y a entidades que colaboran a la Beneficencia provincial, acogiendo a asilados que no tengan cabida en los Establecimientos provinciales, de conformidad y mediante acuerdos de la Corporación Provincial.....	2.250,000	
133	Al Ayuntamiento de Arenys de Mar, subvención convenida para atenciones de beneficencia.....	30,000	
134	Para atenciones de Instituciones que cumplan obligaciones mínimas de la Beneficencia provincial, en cuanto la efectividad del ingreso previsto en la partida 37, artículo 3.º, capítulo v del estado de ingresos asegure la preferente inversión de las restantes consignaciones del presente capítulo.....	2.000,000	
135	Para subvenciones varias de índole benéfica.....	75,000	5.788,333'33
<i>Suma y sigue.....</i>			5.788,333'33

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
<i>Suma anterior</i>		5.788,333'33
Artículo 2.º		
<i>Casa Provincial de Maternidad</i>		
Personal administrativo y subalterno:		
		Un Jefe de Negociado de primera.
		Un Jefe de Negociado de segunda.
		Un Oficial segundo.
		Un Auxiliar primero.
		Un Auxiliar segundo.
		Un Ordenanza de primera.
		Dos Ordenanzas de tercera.
		(Del escalafón general.)
136	Para gratificaciones, dietas y personal eventual.....	45,000
137	Haberes del personal facultativo.....	65,500
138	Gastos de culto y clero.....	8,000
139	Gastos de alimentación.....	2.000,000
140	Honorarios a sesenta Hermanas de la Caridad, a 600 ptas. anuales.....	36,000
141	Salarios a nodrizas, comadronas, enfermeras y mecánicas.....	200,000
142	Para jornales al personal obrero.....	310,000
143	Para gastos de farmacia y materiales complementarios.....	220,000
144	Para gastos de mobiliario, utensilios domésticos y otros.....	100,000
145	Para gastos de ropa, tejidos, mercería y calzado.....	200,000
146	Para gastos de jabón, lejía y demás artículos de limpieza.....	90,000
147	Para seguros e impuestos.....	6,000
148	Para obras de reparación y conservación y materiales para las mismas.....	250,000
149	Para gastos de electricidad, carbón, leña, agua y gas.....	1.120,000
150	Para gastos imprevistos.....	40,000
151	Para el regalo de dotes a expósitass que tomen estado.....	6,000
		4.696,500
Artículo 3.º		
<i>Hospitalización de enfermos</i>		
Subvenciones a los siguientes Establecimientos por la prestación de servicios hospitalarios:		
152	Al Hospital Clínico.....	2.000,000
153	Al Hospital de la Santa Cruz y San Pablo, para el Pabellón de cancerosos.....	50,000
	<i>Sumas y sigue</i>	2.050,000
		10.484,833'33

Partidas	Por partidas	Por artículos
	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>
<i>Sumas anteriores</i>	2.050,000	10.484,833'33
154 Al Hospital de San Lázaro.....	45,000	
155 Al Hospital Sifilicomio de la Magdalena...	20,000	
156 Para atender a los servicios hospitalarios destinados a enfermos tuberculosos y pre-tuberculosos.....	1.375,000	
157 Para subvencionar a Hospitales comarcales.	145,000	3.635,000

Artículo 4.º

Huérfanos y desamparados

158 Importe del Presupuesto especial de gastos de la Casa Provincial de Caridad (Anexo II).....	9.549,960	
Hogar de Matrimonios ancianos:		
159 Para pago del personal de toda clase necesario para el funcionamiento de la Institución.....	40,000	
160 Asignaciones a las Religiosas enfermeras...	10,800	
161 Para manutención de los acogidos y del personal interno.....	250,000	
162 Para compra de vestuario, calzado y útiles diversos.....	15,000	
163 Alquiler del edificio.....	27,000	
164 Para gastos de reparación y conservación del edificio.....	10,000	
165 Para la compra de toda clase de medicamentos y útiles diversos para la enfermería del Hogar.....	10,000	
166 Gastos de culto.....	2,000	
167 Para alumbrado, fuerza y agua.....	7,000	
168 Gastos generales e imprevistos.....	20,000	
Colegio de la Sagrada Familia (La Granja):		
169 Para pago de personal de toda clase.....	96,000	
170 Para manutención de las educandas, religiosas y empleadas.....	300,000	
171 Para gastos de vestuario y calzado.....	20,000	
172 Para gastos de agua, gas y electricidad....	5,000	
173 Para material escolar.....	15,000	
174 Para gastos generales e imprevistos.....	20,000	10.397,760

Artículo 5.º

Dementes

Reclusión de dementes pobres:

- 175 Para pago de los gastos que causen los dementes asilados por cuenta de la Benefi-

Suma y sigue.....

24.517,593'33

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
<i>Suma anterior</i>		24.517,593'33
cencia Provincial y de las estancias que ocasionen los mismos en los Establecimientos con los cuales tenga contratado la Diputación el servicio de referencia e inspección del mismo.....	8.900,000	
Clínica Mental de Santa Coloma de Gramanet:		
176 Un Director.....	15,000	
177 Tres Médicos de Sección, a 7,200 pesetas anuales.....	21,600	
178 Un Médico Cirujano.....	2,400	
179 Un Médico Oculista.....	2,400	
180 Dos Médicos auxiliares internos, a 6,000 pesetas anuales.....	12,000	
181 Un Médico Otorrinolaringólogo.....	2,400	
182 Un Médico Odontólogo.....	2,400	
183 Un Médico analista.....	6,000	
184 Un Farmacéutico.....	6,000	
185 Un Auxiliar de Farmacia.....	4,200	
186 Para pago del personal de toda clase necesario para el funcionamiento de los servicios..	360,000	
187 Asignaciones para las Religiosas enfermeras.	21,000	
188 Manutención de los enfermos y personal interno.....	800,000	
189 Alumbrado, fuerza y teléfono.....	40,000	
190 Vestuario, calzado y útiles diversos.....	30,000	
191 Material terapéutico.....	80,000	
192 Limpieza e higiene.....	7,500	
193 Gastos del culto.....	2,500	
194 Otros gastos generales.....	30,000	
195 Conservación y reparación del edificio e instalaciones.....	30,000	10 375,400

Artículo 6.º

Servicios especiales

(No se consigna crédito)

Artículo 7.º

Calamidades públicas

(No se consigna crédito)

Total del Capítulo VIII..... 34.892,993'33

Partidas

Por partidas

Por artículos

Pesetas

Pesetas

Capítulo IX

ASISTENCIA SOCIAL

Artículo 1.º

Instituciones de crédito

(No se consigna crédito)

Artículo 2.º

Otras instituciones de carácter social

196	Para las obras a realizar en la llamada «Casa Bloque», con la finalidad de aliviar el paro obrero y el problema de la vivienda....	55,000	55,000
-----	--	--------	--------

Artículo 3.º

Obligaciones impuestas por las leyes

Seguros sociales:

197	Para satisfacer las cuotas correspondientes al personal dependiente de la Diputación que se halle sujeto a las leyes de carácter social.....	100,000	
198	Convenio con la Quinta de Salud «La Alianza», para asistencia médica y clínica de los funcionarios provinciales.....	30,000	

Tribunales para niños:

199	Para pagar las estancias que causen en Asilos correccionales los niños nacidos en esta provincia, de conformidad con lo prescrito en el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre organización y atribuciones de los Tribunales para Niños, aprobado por R. D. de 6 de septiembre de 1925.....	125,000	255,000
Total del Capítulo IX.....			310,000

Partidas

Por partidas

Por artículos

*Pesetas**Pesetas*

Capítulo X

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Artículo 1.º

Atenciones generales

200	Para atenciones generales de la Ponencia de Cultura, viajes de inspección, publicaciones, fotografías, festivales y viajes escolares por España, concurrencia a exposiciones y conferencias.....	25,000	25,000
-----	--	--------	--------

Artículo 2.º

*Universidad Industrial**Patronato Local de Formación Profesional:*

201	Aportación obligatoria para los gastos de dicho Patronato.....	600,000	
	Asignación voluntaria para atenciones de la Escuela del Trabajo e Instituto Psico-técnico.		

Escuela del Trabajo:

(Las dotaciones que se expresan bajo este epígrafe se consignan con los efectos determinados en el apartado 2.º del artículo transitorio del Reglamento de la Escuela de 15 de marzo de 1943.)

Personal directivo:

202	Un Director.....	15,000	
203	Un Subdirector.....	8,000	
204	Un Secretario.....	8,000	

Personal docente de la Sección de Pre-aprendizaje:

Primer Grupo: Cultura general:

205	Tres Profesores de Matemáticas, con 36 horas semanales, a 12,000 ptas. anuales.....	36,000	
206	Un Profesor de Matemáticas, con 24 horas semanales.....	8,000	
207	Un Profesor de Matemáticas, con 18 horas semanales.....	6,000	
208	Dos Profesores de Letras, con 36 horas semanales, a 12,000 ptas. anuales.....	24,000	
	<i>Sumas y sigue</i>	705,000	25,000

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
<i>Sumas anteriores.....</i>	705,000	25,000
209 Un Profesor de Letras, con 24 horas semanales.....	8,000	
210 Un Profesor de Letras, con 18 horas semanales.....	6,000	
Segundo Grupo : Dibujo y Prácticas:		
211 Dos Profesores de Dibujo, con 36 horas semanales, a 12,000 ptas. anuales.....	24,000	
212 Tres Profesores de Prácticas, con 36 horas semanales, a 12,000 ptas. anuales.....	36,000	
213 Dos Profesores auxiliares de Dibujo, con 36 horas semanales, a 9,000 ptas. anuales.....	18,000	
214 Tres Profesores auxiliares de Prácticas, con 36 horas semanales, a 9,000 ptas. anuales.....	27,000	
Otros conceptos:		
215 Asignación a dos Jefes de Especialidad de la Sección de Preaprendizaje, a 500 ptas. anuales.....	1,000	
216 Aumentos graduales por razón de antigüedad al personal docente de la Sección de Preaprendizaje.....	35,500	
217 Para satisfacer las asignaciones del Profesorado eventual de la Sección de Preaprendizaje.....	72,298	
Personal docente de la Sección de Aprendizaje:		
Primer Grupo : Asignaturas generales:		
218 Cuatro Profesores de Cultura general, con 10 horas semanales, a 4,600 ptas. anuales.....	18,400	
219 Cuatro Profesores de Cultura general, con 6 horas semanales, a 2,760 ptas. anuales.....	11,040	
220 Siete Profesores de Matemáticas, con 10 horas semanales, a 4,600 ptas. anuales.....	32,200	
221 Siete Profesores de Matemáticas, con 6 horas semanales, a 2,760 ptas. anuales.....	19,320	
222 Un Profesor de Ciencias, con 10 horas semanales.....	4,600	
223 Tres Profesores de Ciencias, con 6 horas semanales, a 2,760 ptas. anuales.....	8,280	
224 Un Profesor de Religión.....	4,600	
Segundo Grupo : Asignaturas especiales y técnicas:		
225 Tres Profesores de asignaturas especiales, con 10 horas semanales, a 4,600 ptas. anuales.....	13,800	
226 Dos Profesores de asignaturas especiales, con 6 horas semanales, a 2,760 ptas. anuales.....	5,520	
227 Dos Profesores de asignaturas especiales, con 4 horas semanales, a 2,000 ptas. anuales.....	4,000	
<i>Sumas y sigue.....</i>	1.054,558	25,000

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
	<i>Sumas anteriores</i>	25,000
228	Cuatro Profesores de asignaturas técnicas, con 10 horas semanales, a 4,600 ptas. anuales.	18,400
229	Diecisiete Profesores de asignaturas técnicas, con 6 horas semanales, a 2,760 ptas. anuales	46,920
230	Tres Profesores de asignaturas técnicas, con 4 horas semanales, a 2,000 ptas., uno de ellos encargado de la Cátedra de Medicina e Higiene del Trabajo.....	6,000
231	Un Profesor de asignaturas técnicas, con 2 horas semanales.....	1,500
	Tercer Grupo : Dibujo y Prácticas:	
232	Ocho Profesores de Dibujo, con 10 horas semanales, a 4,600 ptas. anuales.....	36,800
233	Dos Profesores de Dibujo, con 6 horas semanales, a 2,760 ptas. anuales.....	5,520
234	Nueve Profesores de Prácticas, con 10 horas semanales, a 3,500 ptas. anuales.....	31,500
235	Tres Profesores de Prácticas, con 6 horas semanales, a 2,100 ptas. anuales.....	6,300
	Otros conceptos:	
236	Asignación al Jefe de Estudios de la Sección de Oficios para la Mujer.....	3,400
237	Aumentos graduales por razón de antigüedad al personal docente de la Sección de Aprendizaje.....	28,686
238	Para acumulaciones al profesorado.....	46,560
239	Para satisfacer las asignaciones del profesorado eventual de la Sección de Aprendizaje.....	229,220
240	Para satisfacer las asignaciones del profesorado auxiliar eventual de Dibujo y Prácticas.....	70,850
241	Para satisfacer las asignaciones de los ayudantes eventuales de Prácticas.....	24,840
	<i>Personal de Talleres:</i>	
	Oficina Técnica:	
242	Un Ingeniero, Jefe de la Oficina Técnica..	15,000
	Taller Mecánico:	
243	Un Contraamaestre.....	9,000
244	Dos Oficiales de primera, a 6,500 pesetas anuales.....	13,000
	Taller de Carpintería:	
245	Un Contraamaestre.....	9,000
246	Dos Oficiales de primera, a 6,500 pesetas anuales.....	13,000
	<i>Sumas y sigue</i>	1.670,054
		25,000

Partidas	Por partidas	Por artículos	
	Pesetas	Pesetas	
	<i>Sumas anteriores</i>	1.670,054	25,000
	Taller de Electricidad:		
247	Un Contraмаestre.....	9,000	
248	Dos Oficiales de primera, a 6,500 pesetas anuales.....	13,000	
	Taller de Fundición:		
249	Un Contraмаestre.....	9,000	
	Taller de Cerámica:		
250	Un Contraмаestre.....	9,000	
251	Un Oficial de primera, ceramista.....	6,750	
252	Un Oficial de primera, modelador.....	6,500	
	Taller de Artes del Libro:		
253	Un Contraмаestre.....	10,200	
254	Un Oficial de primera, composición.....	8,150	
255	Un Oficial de primera, estampación.....	6,950	
	Otros conceptos:		
256	Para satisfacer las asignaciones del personal eventual de Talleres.....	196,130	
257	Para pagar al personal de Talleres de planilla y eventual un aumento de asignación, de conformidad con los acuerdos de la Comisión Gestora Provincial.....	60,000	
	Personal de Servicios Médicos:		
258	Dos Médicos, a 4,000 ptas. anuales.....	8,000	
259	Dos Médicos, a 6,000 ptas. anuales.....	12,000	
260	Dos Enfermeras, a 5,000 ptas. anuales....	10,000	
261	Gratificación al Jefe de Servicios Médicos.	500	
262	Para satisfacer las asignaciones del personal facultativo y auxiliar de Dispensarios...	14,000	
	Personal administrativo:		
	Un Oficial primero.		
	Dos Oficiales segundos.		
	Cuatro Auxiliares primeros.		
	(Del escalafón general.)		
263	Un Oficial segundo.....	9,500	
264	Tres Auxiliares primeros, a 8,000 ptas. anuales.....	24,000	
265	Siete Auxiliares segundos, a 7,000 ptas. anuales.....	49,000	
266	Gratificaciones al personal administrativo por servicios complementarios.....	29,500	
	Personal de Biblioteca:		
267	Para satisfacer las asignaciones del personal auxiliar de Biblioteca.....	7,000	
	<i>Sumas y sigue</i>	2.168,234	25,000

Partidas	Por partidas	Por artículos	
	Pesetas	Pesetas	
	Sumas anteriores.....	2.168,234	25,000
Personal subalterno:			
	Un Ordenanza de primera.		28
	Un Ordenanza de segunda.		28
	Un Ordenanza de tercera.		28
	(Del escalafón general.)		29
268	Un Conserje	8,000	
269	Un Ordenanza de primera.....	7,500	
270	Ocho Ordenanzas de segunda, a 7,250 ptas. anuales.....	58,000	
271	Dos Ordenanzas de tercera, a 7,000 ptas. anuales.....	14,000	29
272	Dos Ordenanzas ciclistas, a 5,000 ptas. anuales.....	10,000	29
273	Para satisfacer las asignaciones del personal eventual subalterno, así como los jornales de limpieza.....	83,800	29
Conceptos varios:			
274	Aumentos graduales por razón de antigüedad al personal administrativo, de talleres, de biblioteca, de dispensarios y subalterno..	25,000	29
275	Gratificaciones al personal del escalafón general de la Diputación en comisión de servicio en la Escuela.....	12,000	29
276	Para satisfacer las asignaciones del personal que presta servicios en domingos y días festivos.....	4,000	30
277	Excursiones y visitas a fábricas y talleres.	5,000	30
278	Conferencias, cursillos, cursos monográficos, servicios extraordinarios, etc.....	15,000	30
Material:			
279	Oficinas : Gastos de material para oficinas.	2,500	30
Material para Talleres:			
280	Primeras materias, útiles, adquisición de maquinaria y gastos generales de los talleres.	74,246	30
Material escolar:			
281	Libros, revistas y gastos de Biblioteca....	4,000	30
282	Premios para los alumnos.....	2,000	30
283	Adquisición de materiales para confección de textos escolares.....	3,000	31
284	Material de enseñanza y escolar.....	2,000	31
Material para Servicios Médicos:			
285	Material sanitario, instrumental y gastos generales de los Servicios Médicos.....	3,000	31
	Sumas y sigue.....	2.501,280	25,000

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
Sumas anteriores.....	2.501,280	25,000
Gastos generales:		
286 Gastos generales y de propaganda.....	2,000	
287 Gastos de conservación.....	1,500	
288 Gastos menores.....	12,000	
289 Combustible para talleres y calefacción de locales.....	16,800	
290 Material de limpieza.....	4,000	
<i>Instituto Psicotécnico:</i>		
Personal técnico y administrativo:		
291 Un Director.....	8,000	
292 Un Secretario.....	9,500	
293 Un Auxiliar de Secretaría.....	4,500	
Jefes de Laboratorio:		
294 Un Jefe del Laboratorio de Psicofisiología del Trabajo.....	5,000	
295 Un Jefe del Laboratorio Médico-Antropométrico.....	5,000	
296 Un Jefe del Servicio de Estadística.....	5,000	
297 Un Jefe del Laboratorio de Organización científica del Trabajo.....	5,000	
298 Un Jefe del Laboratorio Psicométrico.....	5,000	
299 Un Jefe del Laboratorio Psicológico.....	5,000	
300 Un Médico Otorrinolaringólogo.....	4,500	
301 Un Médico Oftalmólogo.....	4,500	
302 Un Médico de Vías respiratorias.....	4,500	
303 Un Médico adjunto al Laboratorio de Psicometría.....	4,500	
Auxiliares:		
304 Un Auxiliar de Estadística.....	6,000	
305 Un Ingeniero auxiliar del Laboratorio de Organización científica del Trabajo.....	4,500	
306 Un Ingeniero auxiliar del Laboratorio de Psicometría.....	4,500	
Ayudantes:		
307 Un Ayudante del Laboratorio Psicofisiológico.....	4,000	
308 Dos Ayudantes del Laboratorio Médico-Antropométrico, a 4,000 ptas. anuales.....	8,000	
309 Dos Ayudantes del Laboratorio Psicométrico, a 4,000 ptas. anuales.....	8,000	
310 Un Ayudante del Servicio de Estadística..	4,500	
311 Un Ayudante adjunto al Laboratorio de Psicometría.....	3,000	
312 Un Ayudante adjunto al Médico de Otorrinolaringología.....	3,000	
Sumas y sigue.....	2.653,080	25,000

Partidas	Por partidas	Por artículos	
	Pesetas	Pesetas	
	Sumas anteriores.....	2.653,080	25,000
Becarios:			
313	Un Becario del Laboratorio Médico-Antrópométrico.....	2,400	
314	Un Becario del Servicio de Estadística....	2,400	
Personal subalterno:			
315	Gratificación a tres Ordenanzas.....	10,800	
316	Jornales al personal de limpieza.....	2,200	
Otras atenciones de personal:			
317	Para abono de trabajos extraordinarios y de colaboración voluntaria.....	10,000	
Material y varios:			
318	Gastos de viaje.....	4,000	
319	Libros y revistas.....	2,000	
320	Propaganda y publicaciones propias.....	6,000	
321	Material de oficina y gastos menores.....	4,000	
322	Limpieza e higiene.....	1,500	
323	Adquisición, reparación y conservación de aparatos y material para Laboratorio....	7,000	
<i>Servicios generales de la Universidad Industrial:</i>			
Personal:			
	Un Jefe de los Servicios generales (Jefe de Negociado de segunda).		
	Dos Oficiales primeros.		
	Un Auxiliar primero.		
	Cinco Ordenanzas de tercera. (Del escalafón general.)		
324	Un Auxiliar contable (una hora diaria)....	1,200	
325	Un Conserje general.....	8,000	
326	Cuatro Vigilantes, a 7,000 ptas. anuales...	28,000	
327	Un Encargado de la Brigada.....	8,000	
328	Dos Albañiles especializados, a 6,500 ptas. anuales.....	13,000	
329	Un Carpintero especializado.....	6,500	
330	Un Carpintero.....	6,350	
331	Un Cerrajero.....	6,350	
332	Dos Lampistas, a 6,350 ptas. anuales.....	12,700	
333	Un Electricista.....	6,350	
334	Un Jardinero.....	6,350	
335	Un Peón jardinero.....	5,250	
336	Dos Bañistas, a 5,250 ptas. anuales.....	10,500	
337	Dos Pintores, a 6,350 ptas. anuales.....	12,700	
338	Cinco Peones, a 5,000 ptas. anuales.....	25,000	
339	Aumentos graduales por razón de antigüedad.	9,000	
340	Para personal eventual.....	88,000	
341	Para pagar al personal de la Brigada un au-		
	Sumas y sigue.....	2.958,630	25,000

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
<i>Sumas anteriores</i>	2.958,630	25,000
mento en sus asignaciones, de conformidad con los acuerdos de la Comisión Gestora Provincial.....	30,000	
Gastos generales:		
342 Luz, fuerza motriz y agua en los locales de la Escuela de Peritos Industriales.....	50,000	
343 Luz, fuerza motriz, agua, limpieza y desinfección en las restantes dependencias....	110,000	
344 Material, útiles y otros gastos menores indeterminados.....	25,000	
<i>Residencia de Estudiantes de la Universidad Industrial:</i>		
Personal:		
345 Un Director (con residencia en la misma).	10,000	
346 Un Administrador..... Un Auxiliar segundo. Tres Ordenanzas de tercera. (Del escalafón general.)	9,500	
347 Una Encargada de los servicios.....	3,600	
348 Una Encargada del comedor.....	2,100	
349 Nueve Camareras, a 1,500 ptas. anuales...	13,500	
350 Doce mujeres de limpieza, a 2,160 ptas. anuales.....	25,920	
351 Para personal eventual y gratificaciones...	50,000	
Manutención y residencia:		
352 Manutención de los residentes, becarios y personal.....	980,460'36	
353 Manutención de los estudiantes que utilizan solamente los servicios de comedor.....	500,000	
354 Lavado y planchado de ropa de los residentes.	14,800	
355 Lavado y planchado de ropa de la Residencia.	10,600	
Gastos generales:		
356 Para atenciones de conferencias y gastos de Biblioteca.....	8,600	
357 Gastos del culto en la Capilla de la Residencia	5,000	
358 Material diverso para la limpieza.....	4,800	
359 Material, conservación y reposición del mismo y utensilios de cocina.....	50,000	
360 Conservación del edificio.....	25,000	
361 Celebración de actos de cultura, fiestas, etc.	15,000	
362 Imprevistos.....	9,000	
<i>Laboratorio General de Ensayos y Análisis:</i>		
Personal:		
Personal administrativo y subalterno:		
363 Un Director.....	7,000	
<i>Sumas y sigue</i>	4.918,510'36	25,000

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
Sumas anteriores.....	4.918,510'36	25,000
Un Oficial segundo.		
Dos Auxiliares primeros.		
Un Ordenanza de primera.		
Un Ordenanza de segunda.		
Un Ordenanza de tercera.		
(Del escalafón general.)		
Personal técnico administrativo:		
364 Seis Jefes de Sección (Jefes de Negociado de segunda), a 15,000 ptas. anuales.....	90,000	
365 Cinco Operadores primeros (Oficiales primeros), a 12,000 ptas. anuales.....	60,000	
366 Cuatro Operadores segundos (Oficiales segundos), a 9,500 ptas. anuales.....	38,000	
367 Un Maestro mecánico, Jefe del taller.....	10,000	
368 Un Maestro mecánico (Oficial segundo)....	9,500	
369 Cinco Ayudantes técnicos, a 8,000 pts. anuales	40,000	
370 Un Mozo de taller.....	7,000	
371 Un Mozo de los laboratorios.....	7,000	
372 Para pago de personal eventual y gratificaciones.....	25,000	
373 Para aumentos graduales por razón de antigüedad.....	45,000	
374 Para pago de jornales de limpieza.....	7,000	
Material:		
375 Propaganda.....	4,000	
376 Adquisición de materiales y productos para ensayos.....	20,000	
377 Adquisición de aparatos, nuevas instalaciones y adaptación de las antiguas.....	30,000	
378 Biblioteca (libros, revistas, suscripciones, etc.)	4,000	
379 Gastos generales.....	9,000	
380 Energía eléctrica y gas.....	8,000	5.332,010'36

Artículo 3.º

*Escuelas Industriales**Escuela Especial de Tejidos de Punto de Canet de Mar:*

Personal docente:

Profesores numerarios:

381 Nueve Profesores correspondientes a los grupos de enseñanza, a 6,000 ptas. anuales..	54,000	
382 Cinco Profesores de Tecnología del tejido de punto y análisis de muestras de tejidos, a 10,000 ptas. anuales.....	50,000	
383 Cinco Profesores de Prácticas de máquinas de tejidos de punto, a 6,000 ptas. anuales.	30,000	
Sumas y sigue.....	134,000	5.357,010'36

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
	134,000	5.357,010'36
<i>Sumas anteriores.....</i>		
Profesores especiales:		
384	Un Profesor de Economía y Legislación...	4,000
385	Un Profesor de Geografía económica y Contabilidad.....	2,600
386	Tres Profesores de Cultura general, Gramática y Literatura, Religión y Apologética, a 4,500 ptas. anuales.....	13,500
387	Dos Profesores de idiomas, a 4,000 ptas. anuales.....	8,000
388	Un Profesor de Teoría de tejidos a la plana y tisaje.....	3,000
389	Un Profesor de Dibujo artístico aplicado al tejido.....	2,000
390	Un Profesor de Máquinas de confección...	2,000
391	Un Profesor de Cultura física.....	1,400
392	Un Profesor auxiliar de tejidos de punto..	8,000
393	Un Profesor auxiliar de Ciencias y repaso.	5,000
Personal de taller:		
394	Un Jefe de Taller y Tecnología mecánica..	4,000
395	Un Profesor de Prácticas del taller mecánico.	10,000
396	Un Jefe maestro de Prácticas, maestro en máquinas Standard.....	10,000
397	Un Maestro de Taller mecánico.....	8,000
398	Un Maestro de Preparación de hilos.....	6,500
399	Un Maestro de Máquinas de urdimbre....	5,000
Clases nocturnas:		
400	Siete Profesores de asignaturas preparatorias, a 1,500 ptas. anuales.....	10,500
401	Cinco Profesores de asignaturas especiales, a 4,500 ptas. anuales.....	22,500
402	Un Profesor de Prácticas de taller mecánico.	3,000
403	Un Profesor de Máquinas de confección...	1,500
Auxiliares:		
404	Un Profesor de Máquinas circulares.....	2,000
405	Un Profesor de Máquinas rectilíneas.....	2,500
406	Un Profesor de Taller mecánico.....	1,500
407	Un Profesor de Preparación de hilos.....	1,500
Personal administrativo:		
408	Un Director.....	10,000
409	Un Subdirector administrador.....	8,000
410	Un Secretario adjunto.....	4,000
411	Un Auxiliar de Secretaría.....	7,000
412	Un Auxiliar contable.....	7,000
413	Un Auxiliar de la administración.....	5,000
414	Una Mecnógrafa taquígrafa.....	7,000
	<i>Sumas y sigue.....</i>	320,000
		5.357,010'36

Partidas	Por partidas	Por artículos	
	Pesetas	Pesetas	
	Sumas anteriores.....	320.000	5.357,010'36
	Personal subalterno:		
	Un Ordenanza de tercera (Del escalafón general.)		
415	Para personal subalterno eventual.....	21,000	
416	Para gratificaciones por trabajos extraordinarios de tarde.....	10,000	
417	Para gratificaciones por las clases nocturnas.	3,720	
	Personal obrero eventual y de limpieza:		
418	Para personal eventual de toda clase.....	3,000	
419	Personal femenino de limpieza.....	18,000	
420	Limpieza de máquinas y patios.....	4,000	
421	Obreros especializados en máquinas.....	10,000	
	Gastos diversos:		
422	Para premios de estímulo y viajes de prácticas	1,000	
423	Para material docente y de laboratorio....	6,000	
424	Para material de talleres, mecánico y de electricidad.....	8,000	
425	Para materias textiles, recambios y agujas.	22,000	
426	Para transportes y recaderos.....	4,000	
427	Correspondencia y teléfonos.....	5,000	
428	Para alumbrado, fuerza, agua y gas.....	6,000	
429	Para calefacción y servicio de humidificación.	4,000	
430	Para la limpieza de dependencias y desinfección de locales.....	1,500	
431	Para viajes y dietas del personal.....	14,000	
432	Para transportes de alumnos de las clases nocturnas.....	24,000	
433	Conservación del material docente e instalaciones diversas.....	4,000	
434	Conservación del edificio de propiedad....	5,000	
435	Alquiler del local anexo.....	24,000	
436	Habilitación y conservación del local anexo.	5,000	
437	Nuevas adquisiciones de maquinaria.....	1,500	
438	Adquisición de libros y revistas para la Biblioteca y traducción de revistas extranjeras.....	2,000	
439	Publicaciones docentes y folletos de propaganda de las actividades de la Escuela..	2,000	
440	Gastos imprevistos.....	9,420	
	Material escolar:		
441	Para compra de material escolar de toda clase.....	50,000	
	Comedores escolares:		
	Personal:		
442	Una Encargada de servicios.....	3,600	
443	Una Auxiliar de cocina.....	3,000	
	Sumas y sigue.....	594,740	5.357,010'36

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
	Sumas anteriores.....	594,740 5.357,010'36
444	Para gratificaciones y jornales del servicio y limpieza.....	12,000
445	Un Auxiliar de la administración.....	2,400
	Manutención y gastos diversos:	
446	Manutención de los escolares, del personal de la Escuela y del servicio.....	160,000
447	Adquisición de carbón y leña para la cocina.....	5,000
448	Para gastos de transporte de víveres, viajes, servicio de agua, limpieza, etc.....	3,000
449	Para adquisición y conservación de material con destino a los comedores y de utensilios de cocina.....	3,000
	<i>Escuela de Estudios Elementales Marítimos:</i>	
	Personal docente:	
450	Once Profesores, a 2,000 ptas. anuales....	22,000
451	Seis Profesores, a 1,500 ptas. anuales....	9,000
452	Un Profesor, lección diaria.....	4,000
453	Tres Profesores auxiliares, a 1,000 ptas. anuales.....	3,000
454	Dos Técnicos, a 1,500 ptas. anuales.....	3,000
	Personal administrativo:	
455	Gratificación al Director.....	2,000
456	Gratificación al Secretario.....	2,000
457	Gratificación a un Auxiliar de Secretaría.	2,000
458	Gratificación a un Auxiliar de Secretaría	1,500
	Personal subalterno:	
459	Gratificación al Conserje.....	2,000
460	Gratificación a cuatro Ordenanzas, a 2,000 pesetas anuales.....	8,000
	Gastos generales:	
461	Material de oficina, alumbrado, agua, teléfono y limpieza.....	3,000
462	Adquisición de material científico y su reparación y conservación.....	1,250
		842,890

Artículo 4.º

Escuelas para la Mujer

Escuela Profesional para la Mujer:

Personal administrativo:

463	Una Directora.....	10,000	
464	Gratificación a una Secretaria.....	1,500	
	Sumas y sigue.....	11,500	6.199,900'36

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
Sumas anteriores.....	'11,500	6.199,900'36
Un Auxiliar primero. Dos Auxiliares segundos. (Del escalafón general.)		
465 Para personal eventual administrativo, gratificaciones y aumentos graduales por razón de antigüedad.....	52,000	
Personal subalterno: Un Ordenanza de segunda. Cuatro Ordenanzas de tercera. (Del escalafón general.)		
466 Personal de limpieza.....	17,000	
Personal docente:		
467 Un Asesor Religioso y Profesor de Religión y Moral.....	6,000	
468 Nueve Profesoras de Corte y Confección, con 12 horas semanales, a 4,000 ptas. anuales.	36,000	
469 Dos Profesoras de Lencería, con 12 horas semanales, a 4,000 ptas. anuales.....	8,000	
470 Dos Profesoras de Encajes y Bordados, con 12 horas semanales, a 4,000 ptas. anuales.	8,000	
471 Dos Profesoras de Sombreros y Trabajos manuales de artesanía, con 12 horas semanales, a 4,000 ptas. anuales.....	8,000	
472 Una Profesora de Flores artificiales, con 12 horas semanales.....	4,000	
473 Una Profesora de Lavado y Planchado, con 12 horas semanales.....	4,000	
474 Una Profesora de Cuidado de enfermos e Higiene, con 6 horas semanales.....	2,200	
475 Una Profesora de Puericultura, con 6 horas semanales.....	3,000	
476 Una Profesora de Cocina, con 8 horas semanales.....	3,500	
477 Dos Profesoras de Oficios artísticos, con 12 horas semanales, a 4,000 ptas. anuales.	8,000	
478 Cuatro Profesoras de Dibujo, con 12 horas semanales, a 4,000 ptas. anuales.....	16,000	
479 Un Profesor de Música, con 12 horas semanales.....	4,000	
480 Una Profesora de Ciencias Naturales, con 6 horas semanales.....	4,200	
481 Una Profesora de Historia del Arte, con 6 horas semanales.....	2,200	
482 Una Profesora de Taquimecanografía, con 9 horas semanales.....	2,700	
483 Una Profesora de Taquimecanografía, con 6 horas semanales.....	2,200	
484 Una Profesora de Francés, con 15 horas semanales.....	5,000	
Sumas y sigue.....	207,500	6.199,900'36

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
<i>Sumas anteriores.....</i>	207,500	6.199,900'36
485 Una Profesora de Inglés, con 15 horas semanales.....	5,000	
486 Una Profesora de Alemán e Italiano, con 12 horas semanales.....	4,000	
487 Una Profesora de Inglés y Francés, con 12 horas semanales.....	4,000	
488 Una Profesora de Alemán, con 6 horas semanales.....	2,200	
489 Un Profesor de Italiano, con 6 horas semanales.....	2,200	
490 Cuatro Profesoras de Cultura general, con 12 horas semanales, a 4,000 ptas. anuales.	16,000	
491 Una Profesora de Cultura general, con 6 horas semanales.....	2,700	
492 Una Profesora de Aritmética, con 6 horas semanales.....	2,700	
493 Una Auxiliar de Música, con 12 horas semanales.....	3,500	
494 Una Auxiliar de Lavado y Planchado, con 12 horas semanales.....	3,000	
495 Una Auxiliar de Cocina, con 8 horas semanales.....	3,000	
496 Tres Profesoras de Formación Patriótica, Educación Física y Cantos y Bailes, con 6 horas semanales, a 3,000 ptas. anuales.	9,000	
497 Personal docente eventual y gratificaciones.	10,000	
Sección calle de Aldana, n.º 1:		
498 Un Profesor de Religión y Moral.....	2,000	
499 Dos Profesoras de Corte y Confección, con 12 horas semanales, a 4,000 ptas. anuales.	8,000	
500 Una Profesora de Lencería, con 12 horas semanales.....	4,000	
501 Una Profesora de Sombreros y Trabajos manuales de artesanía, con 12 horas semanales.....	4,000	
502 Una Profesora de Flores artificiales, con 12 horas semanales.....	4,000	
503 Una Profesora de Cultura general, con 12 horas semanales.....	4,000	
504 Una Profesora de Música, con 12 horas semanales.....	4,000	
Conceptos varios:		
505 Propaganda.....	2,000	
506 Cursillos, conferencias, etc.....	2,000	
507 Para material escolar, libros de texto y de estudio, libros para la Biblioteca, modelos para las clases de corte y dibujo, figurines, utensilios y alimentos para la clase de cocina, etc.....	10,000	
<i>Sumas y sigue.....</i>	318,800	6.199,900'36

Partidas	Por partidas	Por artículos	
	Pesetas	Pesetas	
	Sumas anteriores.....	318,800	6.199,900'36
508	Para reparaciones y conservación de mobiliario e instalación eléctrica y material..	5,000	
509	Para otros gastos generales.....	6,000	
<i>Escuela de Bibliotecarias:</i>			
Personal:			
510	Un Director.....	2,500	
511	Una Secretaria.....	8,500	
512	Un Conserje.....	8,000	
513	Un Profesor de Historia Universal.....	2,000	
514	Un Profesor de Literatura General.....	4,000	
515	Un Profesor de Latín.....	4,000	
516	Un Profesor de Paleografía.....	1,000	
517	Un Profesor de Historia de Arte.....	2,000	
518	Un Profesor de Clasificación de las Ciencias.	2,000	
519	Un Profesor de Literatura Española.....	4,000	
520	Un Profesor de Historia de España.....	4,000	
521	Un Profesor de Historia de las Ciencias...	2,000	
522	Un Profesor de Técnica de Bibliotecas, primer curso.....	2,000	
523	Un Profesor de Técnica de Bibliotecas, segundo curso.....	2,000	
524	Un Profesor de Restauración de Libros...	1,000	
525	Un Profesor de Bibliografía.....	1,000	
526	Un Profesor de Historia del Libro y de la Escritura.....	2,000	
527	Un Profesor de Metodología Archivística..	1,000	
528	Un Profesor auxiliar.....	1,500	
529	Un Profesor de Introducción al estudio de las Lenguas Románicas y Germánicas...	2,000	
530	Aumentos graduales por razón de antigüedad y personal eventual.....	4,000	
Gastos diversos:			
531	Adquisición de libros, encuadernaciones, conferencias y cursillos extraordinarios.....	7,500	
532	Gastos de alumbrado y limpieza.....	5,000	
533	Otros gastos generales e imprevistos.....	2,500	
534	Publicación de la revista <i>Biblioteconomía</i> ..	7,500	412,800
Artículo 5.º			
<i>Bibliotecas</i>			
<i>Servicios generales de Bibliotecas:</i>			
535	Gratificación a un Director de la Biblioteca Central y del Servicio Técnico de Bibliotecas Populares.....	15,000	
536	Gratificación a un Subdirector.....	12,000	
537	Una Secretaria.....	9,000	
	Sumas y sigue.....	36,000	6.612,700'36

Partidas	Par partidas	Por artículos	
	Pesetas	Pesetas	
	<i>Sumas anteriores</i>	36,000	6.612,700'36
538	Una Auxiliar de Secretaría.....	6,500	
539	Una Telefonista.....	6,500	
540	Un Conserje.....	8,000	
	Doce Ordenanzas de tercera. (Del escalafón general.)		
	<i>Biblioteca Central y Bibliotecas Populares:</i>		
541	Tres Conservadores de Sección, a 10,000 ptas. anuales.....	30,000	
542	Una Bibliotecaria Secretaria de la Oficina Central de las Bibliotecas Populares.....	8,500	
543	Sesenta y ocho Bibliotecarias, a 7,000 ptas. anuales.....	476,000	
544	Un Encargado de material técnico.....	7,500	
545	Un Encuadernador restaurador.....	5,500	
546	Un Encuadernador auxiliar.....	5,000	
547	Un Fotógrafo.....	5,000	
548	Cinco Porteros de las Bibliotecas Populares de Barcelona, a 7,000 ptas. anuales.....	35,000	
549	Gratificaciones a seis Directoras de Sección de la Biblioteca Central, a 500 ptas. anuales	3,000	
550	Gratificaciones a doce Directoras de las Bibliotecas Populares de la provincia, a 1,000 ptas. anuales.....	12,000	
551	Gratificaciones a trece Bibliotecarias auxiliares de las Bibliotecas Populares de la provincia, a 500 ptas. anuales.....	6,500	
552	Gratificaciones a doce Directoras de las Bibliotecas Populares de Barcelona, a 500 pesetas anuales.....	6,000	
553	Para aumentos graduales por razón de antigüedad.....	133,000	
554	Para personal temporero y eventual que sea necesario, y gratificaciones extraordinarias.....	101,000	
555	Bibliotecarias temporeras y para viajes de prácticas de las alumnas de tercer curso de la Escuela de Bibliotecarias.....	10,000	
556	Jornales de limpieza de la Biblioteca Central.	20,000	
557	Jornales de portería y limpieza de las Bibliotecas Populares.....	39,000	
558	Para pagar un aumento de asignación a los operarios y jornaleros, de conformidad con los acuerdos de la Comisión Gestora Provincial.....	13,500	
	Material y otros gastos diversos:		
	Biblioteca Central:		
559	Adquisición de libros y revistas.....	60,000	
560	Encuadernaciones.....	10,000	
561	Alumbrado de las dependencias.....	20,000	
	<i>Sumas y sigue</i>	1.063,500	6.612,700'36

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
<i>Sumas anteriores.....</i>		
	1.063,500	6.612,700'36
562	Material de catalogación, gastos menores y de correo.....	15,000
563	Gastos imprevistos.....	5,000
564	Para las investigaciones y publicaciones de la Sección Musical.....	3,000
565	Para la restauración de libros y manuscritos, fotografías, material de conservación y adquisición de obras especiales.....	10,000
Bibliotecas Populares:		
566	Adquisición de libros y revistas para las Bibliotecas en funcionamiento.....	50,000
567	Encuadernaciones y reposición de libros estropeados.....	5,000
568	Gastos de correo, recadero, gastos menores del Servicio Central e imprevistos.....	6,000
569	Viajes de inspección de las Bibliotecas populares.....	1,000
570	Gastos de material y suplementos de calefacción de las Bibliotecas Populares.....	15,000
571	Para mobiliario y gastos de conservación y reparación de los edificios donde están instaladas las Bibliotecas Populares.....	5,000
572	Para conferencias, gastos de concursos y exposiciones.....	10,000
	<u>10,000</u>	1.188,500
Artículo 6.º		
<i>Instituciones de Cultura Superior</i>		
<i>Instituto de Investigaciones Médicas:</i>		
573	Una Secretaria..... Un Ordenanza de tercera. (Del escalafón general.)	7,000
574	Dos Ayudantes técnicos de la Sección de Farmacología, a 3,000 ptas. anuales.....	6,000
575	Dos Ayudantes técnicos de la Sección de Fisiología, a 3,000 ptas. anuales.....	6,000
576	Dos Ayudantes técnicos de la Sección de Medicina experimental, a 3,000 ptas. anuales.	6,000
577	Un Ayudante técnico de la Sección de Química.....	3,000
578	Tres Laborantinas, a 7,000 ptas. anuales..	21,000
579	Personal eventual.....	14,000
580	Para aumentos graduales por razón de antigüedad.....	6,000
Material y otros gastos:		
581	Revistas y Biblioteca.....	6,000
582	Aparatos científicos.....	5,000
	<u>80,000</u>	7.801,200'36

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
Sumas anteriores.....	80,000	7.801,200'36
583 Obras y locales.....	2,000	
584 Animales e instrumental.....	3,000	
585 Publicaciones.....	2,000	
586 Gastos generales y de limpieza.....	4,000	
587 Drogas.....	2,000	
<i>Instituto del Teatro:</i>		
588 Un Director.....	9,000	
589 Un Secretario.....	3,600	
590 Un Catedrático de Declamación práctica...	4,800	
591 Un Catedrático de Escenografía.....	4,800	
592 Un Catedrático de Dibujo y realizaciones escénicas.....	4,800	
593 Un Catedrático de Danza.....	4,800	
594 Un Catedrático auxiliar de Dicción y Lec- turas expresivas.....	4,200	
595 Un Catedrático auxiliar de Indumentaria y Artes suntuarias.....	4,200	
596 Un Catedrático auxiliar de Caracterización escénica.....	4,200	
597 Un acompañante de Danza.....	3,000	
598 Una Mecnógrafa.....	2,500	
599 Para aumentos graduales.....	3,600	
<i>Gastos diversos:</i>		
600 Alquiler del local.....	12,000	
601 Adquisiciones para la Biblioteca.....	500	
602 Gastos de conservación y funcionamiento, flúido eléctrico y limpieza.....	6,000	
603 Representaciones teatrales.....	3,000	
604 Conferencias, cursillos, exposiciones, recitales y otros gastos educativos.....	1,500	
605 Publicaciones informativas y didácticas....	3,000	
<i>Instituto Geológico y Topográfico:</i>		
606 Un Director.....	5,000	
607 Un Geólogo.....	4,500	
608 Dos Geólogos auxiliares, a 4,000 ptas. anuales	8,000	
609 Gastos menores.....	1,000	
610 Para cubrir los gastos de formación del Mapa Geológico.....	12,000	
611 Para publicaciones.....	10,000	
612 Para investigaciones.....	1,500	
<i>Instituto de Investigaciones Económicas:</i>		
613 Un Director Jefe de Negociado de segunda.	15,000	
614 Para aumentos graduales por razón de anti- güedad.....	5,000	234,500
Suma y sigue.....		8.035,700'36

Partidas	Por partidas		Por artículos	
	Pesetas		Pesetas	
	Suma anterior		8.035,700'36	
Artículo 7.º				
<i>Servicios Arqueológicos, Históricos y Artísticos</i>				
<i>Servicio de Investigaciones Arqueológicas:</i>				
Personal:				
615	Un Director.....	6,000		
616	Un Encargado de Excavaciones.....	6,000		
617	Un Arqueólogo.....	5,000		
618	Un Reconstructor.....	4,000		
619	Un Ayudante.....	3,500		
620	Un Guarda del Museo de Tossa.....	3,000		
621	Un Conserje de las Excavaciones y Museo de Ampurias.....	7,000		
622	Un Guarda del Museo de Ampurias.....	7,000		
Gastos diversos:				
623	Gastos de los Museos de Ampurias y Tossa.	10,000		
624	Excavaciones de Ampurias, viajes y prospecciones.....	48,000		
625	Gastos generales de taller, Secretaría, Biblioteca y otros indeterminados.....	3,500		
<i>Servicio de Conservación y Catalogación de monumentos:</i>				
626	Un Arquitecto Jefe del Servicio.....	19,000		
627	Dos Delineantes, a 9,500 ptas. anuales.... Un Auxiliar primero. (Del escalafón general.)	19,000		
628	Para aumentos graduales por razón de antigüedad y personal eventual.....	19,000		
Gastos diversos:				
629	Conservación y reparación de Monumentos Artísticos e Históricos de la provincia...	70,000		
630	Catálogo Monumental.....	4,000		
631	Viajes de estudio, dirección de obras e imprevistos.....	4,000		
<i>Museo Marítimo:</i>				
Personal:				
632	Un Director.....	10,000		
633	Un Secretario.....	9,000		
634	Un Conservador..... Siete Ordenanzas de tercera. (Del escalafón general.)	8,000		
635	Retribución al personal eventual.....	97,500		
636	Para jornales de limpieza.....	7,300		
	Sumas y sigue.....	369.800		8.035,700'36

Partidas	Por partidas		Por artículos	
	Pesetas		Pesetas	
	<i>Sumas anteriores.....</i>		369,800	8.035,700'36
Material:				
637	Material de talleres.....	6,000		
638	Compra de objetos.....	15,000		
639	Biblioteca, fichero fotográfico y otros gastos.	5,700		
<i>Museo Arqueológico de Barcelona:</i>				
Personal:				
640	Un Director.....	15,000		
641	Tres Conservadores, a 10,000 ptas. anuales	30,000		
642	Una Bibliotecaria.....	7,000		
643	Una Bibliotecaria auxiliar.....	6,000		
644	Un Jefe de taller.....	7,000		
645	Un Restaurador.....	6,000		
646	Un Dibujante.....	6,500		
647	Un Carpintero.....	5,000		
648	Un Ordenanza.....	7,000		
649	Para atender al pago de jornales fijos y eventuales.....	68,250'20		
Otros gastos:				
650	Para atender a los gastos del taller de reconstrucción y restauración. Secretaria, Laboratorio fotográfico, viajes, etc.....	20,000		
651	Para adquisiciones.....	15,000		589,250'20
Artículo 8.º				
<i>Subvenciones y becas</i>				
Subvenciones:				
652	Frente de Juventudes de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., para campamentos de verano, viajes de instrucción, etc.....	6,000		
653	Para contribuir a cursos, conferencias, manifestaciones artísticas y demás conceptos análogos.....	115,000		
654	Junta de Museos.....	50,000		
655	Real Academia de Ciencias y Artes.....	7,500		
656	Real Academia de Buenas Letras.....	1,000		
657	Museo Episcopal de Vich.....	1,500		
658	Ateneo Barcelonés.....	12,000		
659	Real Academia de Bellas Artes.....	12,000		
660	Sociedad Económica Barcelonesa de Amigos del País.....	2,000		
661	Biblioteca Museo Balaguer.....	3,000		
662	Escuela Social de Barcelona.....	12,000		
663	Para subvencionar entidades culturales y servicios de Cultura general.....	12,000		
	<i>Sumas y sigue.....</i>	234,000		8.624,950'56

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
	Sumas anteriores.....	8.624,950'56
664	Para subvencionar artistas y hombres de ciencia imposibilitados para el ejercicio de su arte y profesión.....	25,000
665	Subvención a la Escuela de Capataces facultativos de Minas de Manresa.....	12,000
	Subvenciones a los Patronatos Locales de Formación Profesional:	
666	De Manresa.....	7,500
667	De Badalona.....	7,500
668	De Granollers.....	7,500
669	De Mataró.....	7,500
670	De Sabadell.....	10,000
671	De Tarrasa.....	15,000
672	De Villanueva y Geltrú.....	15,000
	Becas:	
673	Facultad de Ciencias.....	2,500
674	Facultad de Filosofía y Letras.....	2,500
675	Facultad de Derecho.....	2,500
676	Para costear becas a los alumnos de la Escuela Elemental del Trabajo.....	36,000
677	Para becas a los alumnos de la Escuela de Ingenieros Industriales.....	12,000
678	Para becas en el Instituto Geológico y Topográfico.....	5,000
679	Para becas en la Escuela de Tejidos de Punto de Canet de Mar.....	5,000
680	Para becas en la Escuela de Bibliotecarias.....	2,000
	Total del Capítulo X.....	408,500
		9.033,450'56

Capítulo XI

OBRAS PÚBLICAS Y EDIFICIOS PROVINCIALES

Artículo 1.º

Atenciones generales

Sección Técnica del Servicio de Obras Públicas Provinciales:

Personal:

Personal facultativo:

681	Un Ingeniero Director.....	28,000
682	Un Ingeniero Subdirector.....	26,000
683	Cuatro Ingenieros, a 24,000 ptas. anuales..	96,000
684	Diez Ayudantes, a 19,000 ptas. anuales....	190,000
685	Nueve Sobrestantes, a 15,000 ptas. anuales.	135,000
686	Cuatro Delineantes, a 12,000 ptas. anuales.	48,000
	Suma y sigue.....	523,000

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
<i>Suma anterior.....</i>		1.595,802'08
Artículo 3.º		
<i>Obras de conservación ordinaria de las vías provinciales y servicio de inspección de aquéllas</i>		
Personal:		
696	Personal caminero : Celadores y capataces, peones camineros y auxiliares; salarios, pluses y demás emolumentos reglamentarios.....	1.755,000
697	Personal de maquinaria : Conductores, maquinistas, fogoneros y auxiliares; salarios, pluses y demás emolumentos reglamentarios.....	270,000
698	Para pagar las primas y cuotas correspondientes a los arbitrios y seguros de carácter social.....	100,000
699	Para pagar al personal a quien corresponda la mejora equivalente a un aumento transitorio de salario hasta 3 ptas. diarias...	293,000
700	Indemnizaciones y gastos de viaje al personal facultativo, con motivo de la inspección de estos servicios.....	70,000
701	Pluses y dietas al personal de conductores de automóviles afecto a estos servicios..	10,000
Material:		
702	Adquisición de útiles y aparatos propios para el servicio de conservación.....	12,000
703	Gastos de toda clase, incluso adquisición y empleo de materiales para el servicio de maquinaria y almacenes.....	15,000
704	Adquisición, distribución y empleo de materiales y otros gastos motivados por el servicio de conservación ordinaria de las vías provinciales.....	1.000,000
		3.525,000
Artículo 4.º		
<i>Obras de reparación, mejora y establecimiento de firmes especiales en las vías provinciales</i>		
705	Gastos de toda clase motivados por la reparación y mejora de afirmados y establecimiento de firmes especiales.....	1.400,000
706	Gastos de toda clase motivados por la realización de mejoras, supresión de badenes y de pasos a nivel de las vías provinciales	
	<i>Sumas y sigue.....</i>	1.400,000
		5.120,802'08

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
	1.400,000	5.120,802'08
Sumas anteriores.....		
con ferrocarriles; ensanche, rectificación y mejora de establecimiento de las propias vías y construcción de accesorias; enlaces de carreteras y caminos construídos; supresión de travesías por las poblaciones y demás obras de mejora de aquéllas.....	180,000	
707 Gastos de toda clase motivados por la construcción o habilitación de casillas para peones, talleres, depósitos y almacenes ..	12,000	
708 Gastos de toda clase motivados por la adquisición y arriendo de canteras y parcelas para depósito de materiales.....	2,000	
709 Gastos de toda clase motivados por la adquisición de viveros o terrenos aptos para su establecimiento, preparación de los mismos, adquisición y plantación de árboles en las vías provinciales y su reproducción en los viveros.....	2,000	
710 Gastos de toda clase motivados por la adquisición y reparación extraordinaria o ejecutada fuera del taller de Obras Públicas de la Diputación, de maquinaria con sus accesorios, así como la de máquinas-herramientas para el referido taller.....	30,000	1.626,000

Artículo 5.º

Obras de reconstrucción de las destruídas o averiadas durante el movimiento revolucionario

711 Estudios y construcción de pasos provisionales, afirmado de los mismos y establecimiento de vados y puentes provisionales.	50,000	
712 Reconstrucción de explanaciones, afirmados y obras de fábrica o accesorias destruídas o averiadas.....	1.000,000	1.050,000

Artículo 6.º

Obras de reparación y reconstrucción de las destruídas o averiadas por inundaciones, movimientos del terreno u otra clase de accidentes

713 Para toda clase de gastos en las vías provinciales motivados por los trabajos de reparación o reconstrucción ocasionados por los expresados accidentes.....	500,000	500,000
Suma y sigue.....		8.296,802'08

Partidas

Por partidas

Por artículos

Pesetas

Pesetas

Capítulo XII

TRASPASO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DEL ESTADO

Artículo 1.º

Obras y servicios públicos traspasados

(No se consigna crédito)

Artículo 2.º

*Obras y servicios públicos cedidos**Servicio Provincial de Recaudación de Con-
tribuciones del Estado en esta provincia.
(Anexo III.)*

Personal:

717	Haberes del personal según relación (Ane- xo IV).....	1.888,500	
718	Gratificaciones por la dirección del Servicio (Anexo V).....	52,500	
719	Gratificaciones al personal de la Oficina Cen- tral por trabajos extraordinarios.....	120,000	
720	Para otras atenciones de personal.....	40,500	

Otros gastos:

721	Material e impresos para la Oficina Central.	15,000	
722	Alquiler de locales en la capital y Zonas fo- ráneas.....	60,000	
723	Gastos de cobranza en las Zonas de la capital.	175,000	
724	Gastos de extensión de recibos.....	40,000	
725	Comisiones bancarias sobre transferencias al Banco de España.....	10,000	
726	Adquisición de mobiliario y utillaje y, en su defecto, alquiler del mismo y amortización de las instalaciones.....	10,000	
727	Reparación y habilitación de los locales de las Zonas de Recaudación.....	10,000	
728	Primas de seguros contra robo e infidelidad.	55,000	
729	Exceso de los intereses al 4'25 por 100 sobre 14.385,000 ptas., importe del préstamo contratado con el Banco de Crédito Local de España para constitución de la fian- za de este servicio, sobre el producto líqui- do de los cupones de los títulos que inte- gran la parte en valores de dicha fianza.	79,266'50	
730	Para otros gastos generales e imprevistos .	68,733'50	2.624,500

Total del Capítulo XII.....

2.624,500

Partidas

Por partidas

Por artículos

Pesetas

Pesetas

Capítulo XIII

MONTES Y PESCA

Artículo 1.º

Atenciones generales

Personal:

731	Un Ingeniero de Montes, Jefe del Servicio Forestal.....	15,000	
732	Un Auxiliar técnico..... Un Auxiliar segundo. (Del escalafón general.)	9,500	
733	Aumentos graduales por razón de antigüedad, personal eventual y otros gastos....	45,000	

Material:

734	Para publicaciones y viajes de estudios....	1,500	
735	Material e imprevistos.....	2,500	73,500

Artículo 2.º

Fomento de la riqueza forestal

736	Repoblación forestal de la Montaña del Tíbidabo, de acuerdo con el Ayuntamiento de Barcelona, y repoblaciones forestales de acuerdo con otros Ayuntamientos.....	130,000	
737	Para mantenimiento de los viveros de Caldas de Montbuy y otros, y reparto de semillas y plantas a entidades y particulares....	40,000	170,000

Artículo 3.º

Piscicultura

738	Un Guardajurado.....	7,000	
739	Gastos originados por este servicio.....	1,000	8,000

Artículo 4.º

Patronato de la Montaña del Montseny

740	Dos guardas forestales jurados, a 7,000 ptas. anuales.....	14,000	
741	Aumentos graduales.....	5,000	
742	Para atender a los gastos de toda clase que origine el funcionamiento del Patronato.....	7,500	26,500

Total del Capítulo XIII..... 278,000

Partidas

Por partidas

Por artículos

Pesetas

Pesetas

Capítulo XIV

AGRICULTURA Y GANADERÍA

Artículo 1.º

Servicios Técnicos de Agricultura

Personal:

743	Un Director.....	7,000
744	Un Secretario técnico.....	15,000
	Un Auxiliar primero.	
	Un Auxiliar segundo.	
	Un Ordenanza de segunda (Conserje). (Del escalafón general.)	
745	Un Ordenanza mecánico.....	7,000
746	Un Jefe del Laboratorio de Análisis.....	15,000
747	Un Ayudante del mismo.....	12,000
748	Un Preparador enólogo del mismo.....	12,000
749	Un Operador del mismo.....	9,500
750	Un Auxiliar del mismo.....	8,000
751	Un Jefe del Servicio de Ganadería.....	15,000
752	Un Ayudante del mismo.....	12,000
753	Un Técnico encargado de Avicultura.....	12,000
754	Un Jefe del Servicio de Cultivos herbáceos y Genética vegetal.....	15,000
755	Un Ayudante del mismo.....	12,000
756	Un Jefe del Servicio de Ampelografía y Viti- cultura.....	15,000
757	Un Jefe del Servicio de Enología y Fermen- taciones.....	15,000
758	Un Ayudante de Viticultura y Enología...	12,000
759	Un Jefe del Servicio de Fruticultura y Elayo- tecnia.....	15,000
760	Un Ayudante del mismo.....	12,000
761	Un Jefe del Servicio de Explotaciones agri- colas.....	15,000
762	Haberes e indemnizaciones por trabajos realizados por personal eventual de toda clase.....	42,000
763	Aumentos graduales de sueldo por razón de antigüedad.....	49,000
	Gastos de material y funcionamiento:	
764	Gastos generales.....	7,000
765	Electricidad, gas y limpieza.....	5,000
766	Material de consumo y conservación de los Laboratorios.....	10,000
767	Campos experimentales, visitas y auxilio técnico.....	65,000
	<i>Suma y sigue.....</i>	<u>413,500</u>

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
<i>Suma anterior</i>	413,500	
768 Viajes de estudio.....	3,000	
769 Publicaciones de divulgación, adquisición de libros y propaganda.....	10,000	
770 Imprevistos.....	1,500	428,000

Artículo 2.º

*Escuelas de Agricultura**Escuela de Peritos Agrícolas y Superior de Agricultura:*

Personal docente:

771	Un Profesor de Elementos de Física y Química	7,000	
772	Un Profesor de Dibujo lineal de elementos de máquinas y motivos de construcción y de Dibujo topográfico y rotulación de planos.....	7,000	
773	Un Profesor de Gramática castellana y Geografía general y de España.....	7,000	
774	Un Profesor de Elementos de Aritmética y Geometría plana.....	7,000	
775	Un Profesor de Nociones de Álgebra, Geometría del espacio y Trigonometría rectilínea	7,000	
776	Un Profesor de Botánica y Zoología agrícolas.....	7,000	
777	Un Profesor de Química y Física experimentales.....	7,000	
778	Un Profesor de Agronomía y Meteorología agrícola.....	7,000	
779	Un Profesor de Motores y Máquinas agrícolas, montaje y manejo y croquis acotados.	7,000	
780	Un Profesor de Elementos de Topografía..	7,000	
781	Un Profesor de Cultivos herbáceos y sus enfermedades.....	7,000	
782	Un Profesor de Ganadería.....	7,000	
783	Un Profesor de Industrias rurales.....	7,000	
784	Un Profesor de Cultivos arbóreos y sus enfermedades (Silvicultura).....	7,000	
785	Un Profesor de Análisis agrícolas.....	7,000	
786	Un Profesor de Historia Natural.....	7,000	
787	Un Profesor de Elementos de Economía, Administración y Contabilidad agrícola.....	7,000	
788	Un Profesor de Nociones de Valoración agrícola y Catastro.....	7,000	
789	Un Profesor de Nociones de Construcciones rurales, riegos y saneamientos, delineación de planos y proyectos.....	7,000	
	<i>Sumas y sigue</i>	133,000	428,000

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
<i>Sumas anteriores</i>	133,000	428,000
790 Un Profesor de Avicultura y Ampliación ganadera.....	7,000	
791 Un Profesor de Ampelografía y Viticultura y de Vino y derivados.....	7,000	
792 Un Profesor de Fitopatología.....	7,000	
793 Un Profesor de Fruticultura, Jardinería, Horticultura y Cultivos tropicales.....	7,000	
794 Un Profesor de Apicultura.....	3,500	
795 Un Profesor de Religión.....	2,250	
796 Tres Profesores auxiliares, a 6,000 ptas. anuales.....	18,000	
797 Para pagar a los Profesores de los cursillos especiales que constituyen el plan de estudios de la Escuela Superior de Agricultura.....	14,500	
Personal administrativo y subalterno:		
798 Un Ingeniero Agrónomo, Director de la Escuela de Peritos Agrícolas y Superior de Agricultura y Director de Estudios.....	6,000	
799 Un Ingeniero Agrónomo, Secretario de la Escuela de Peritos Agrícolas.....	3,000	
Un Jefe de Secretaría, Oficial segundo.		
Dos Auxiliares primeros.		
Tres Ordenanzas de tercera.		
(Del escalafón general.)		
800 Un Mozo de laboratorio.....	7,000	
801 Un Mozo de limpieza.....	7,000	
802 Para aumentos graduales de sueldo por razón de antigüedad.....	3,000	
803 Para personal subalterno eventual y jornales de las mujeres para la limpieza de los locales.....	15,000	
804 Para remunerar trabajos extraordinarios al personal docente, administrativo y subalterno.....	14,500	
Material y gastos generales:		
805 Material de consumo para los Laboratorios y clases.....	10,000	
806 Para publicaciones de la Escuela, incluida la de los <i>Anales</i> de la misma, libros y propaganda.....	25,000	
807 Para gastos de viajes de estudio y excursiones.....	20,000	
808 Alumbrado, agua, gas y otros gastos generales.....	12,000	
809 Para libros, revistas, encuadernaciones y gastos de Biblioteca.....	5,000	
<i>Sumas y sigue</i>	326,750	428,000

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
	Sumas anteriores.....	428,000
<i>Escuela Práctica de Agricultura de Caldas de Montbuy:</i>		
Personal de la Escuela y Pensionado:		
810	Un Director	7,000
811	Un Administrador (gratificación al Profesor que ejerza este cargo).....	4,000
812	Un Profesor de Cultivos	11,000
813	Un Profesor de Industrias Agrícolas.....	11,000
814	Un Profesor de Zootecnia.....	11,000
815	Un Auxiliar técnico administrativo.....	9,500
816	Un Capellán	6,000
817	Una Ama de llaves.....	3,000
818	Para aumentos graduales de sueldo por razón de antigüedad.....	6,000
819	Para pago del personal eventual al servicio de la Granja-Escuela y Pensionado y gratificaciones por trabajos en horas extraordinarias.....	37,000
Comedores y Pensionado:		
820	Para gastos de manutención de los alumnos y del personal doméstico, así como del Profesorado y técnicos de los Servicios de Agricultura en actos de servicio.....	160,000
821	Para adquisición y conservación de material con destino a los comedores y de utensilios de cocina.....	25,000
822	Para gastos de toda clase en el Pensionado.	8,200
Material y gastos generales:		
823	Viajes de estudio.....	8,000
824	Alumbrado y fuerza motriz de la Granja y Pensionado.....	15,000
825	Para la adquisición y reparación de útiles y mobiliario y material de laboratorio.....	33,000
826	Para limpieza de los locales de la Escuela y Pensionado.....	2,000
		683,450
Artículo 3.º		
<i>Granjas y campos de experimentación</i>		
<i>Granja Agrícola de Caldas de Montbuy:</i>		
Cultivos y servicios generales:		
827	Para jornales de bracero.....	165,000
828	Alimentos para el ganado.....	90,000
829	Gastos generales de la Granja.....	90,000
		345,000
	Suma y sigue.....	1.456,450

Partidas	Por partidas	Por artículos
	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>
<i>Suma anterior</i>		1.456,450
Artículo 4.º		
<i>Cátedras ambulantes para difundir la enseñanza agrícola</i>		
830 Cátedras ambulantes, cursillos, conferencias y campañas.....	<u>60,000</u>	60,000
Artículo 5.º		
<i>Fomento de la Ganadería y de sus industrias derivadas</i>		
831 Adquisición de reproductores.....	<u>5,000</u>	5,000
Artículo 6.º		
<i>Avicultura</i>		
832 Concurso avícola de puesta.....	<u>25,000</u>	25,000
Artículo 7.º		
<i>Sericicultura</i>		
(No se consigna crédito)		
Artículo 8.º		
<i>Apicultura</i>		
(No se consigna crédito)		
Artículo 9.º		
<i>Concursos y exposiciones</i>		
833 Concursos y exposiciones.....	<u>4,000</u>	4,000
Artículo 10.º		
<i>Viticultura y Enología</i>		
834 Subvención al Ayuntamiento de Villafranca del Panadés, para gastos de la Estación Enológica.....	<u>7,500</u>	<u>7,500</u>
<i>Suma y sigue</i>		1.557,950

Partidas

Por partidas

Por artículos

Pesetas

Pesetas

Suma anterior.....

6.188,849'77

- ción de la Deuda Interprovincial de las Diputaciones de Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona, en la parte que representan los coeficientes correspondientes a las restantes Diputaciones catalanas, que esta Corporación satisfará al expresado Banco por cuenta de las mismas, hasta tanto éstas no hayan formalizado las respectivas operaciones particulares de crédito.....
- 839 Para pagar a la Comisión Gestora de los Servicios coordinados de la Deuda Interprovincial de las Diputaciones de Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona la cuota de aportación correspondiente a esta provincia, destinada a cubrir la parte proporcional respectiva de los gastos de funcionamiento de dicha Comisión durante el ejercicio de 1947.....
- 840 Para atender al pago, al Banco de Crédito Local de España, de la anualidad corriente por intereses y amortizaciones del préstamo contratado para la liquidación de deudas.
- 841 Para atender al pago, al Banco de Crédito Local de España, de la anualidad corriente por intereses y amortización del préstamo contratado para obras y mejoras en edificios y servicios provinciales.....
- 842 Para atender al pago, a la Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona, de la cuota de amortización y los intereses correspondientes al ejercicio de 1947 del préstamo de 300,000 ptas. contratado por el Ayuntamiento de Arenys de Mar con la citada Caja, con destino a las obras del Hospital Xifré, de aquella población, cuyo Hospital usufructúa la Beneficencia Provincial.....
- 843 Para atender al pago, a la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, del canon anual para intereses y amortización correspondientes al ejercicio de 1947 del préstamo hipotecario de 1.570,000 ptas., concertado por el Instituto de Cultura y Biblioteca Popular de la Mujer con dicha Caja, mediante escritura autorizada en esta ciudad, el 24 de mayo de 1923, por el notario de la misma don Antonio Gallardo, cuyo pago es a cargo de esta Diputación Provincial, en virtud de lo estipulado en la escritura de cesión de bienes, otorgada por el referido Instituto a favor de la misma en 6 de noviembre de 1941, ante

632,860'24

24,616'98

958,827'83

245,843'20

26,600

Suma y sigue.....

8.077,598'02

Partidas	Por partidas	Por artículos	
	Pesetas	Pesetas	
Capítulo XVII			
DEVOLUCIONES			
Artículo 1.º			
<i>Por ingresos indebidos</i>			
848	Para reintegrar los ingresos que se realicen indebidamente.....	20,000	20,000
Artículo 2.º			
<i>Por otros conceptos</i>			
849	Para reembolsar las cantidades que se ingresen a Fondos provinciales, en virtud de los contratos de Tesorería establecidos por esta Corporación.....	21.000,000	21.000,000
	Total del Capítulo XVII.....		21.020,000

Capítulo XVIII

IMPREVISTOS

Artículo único

Servicios no comprendidos en Presupuesto

850	Para atender a las necesidades de carácter imprevisto.....	205,724'79	205,724'79
	Total del Capítulo XVIII.....		205,724'79

Capítulo XIX

RESULTAS

Artículo 1.º

Obligaciones pendientes de pago de Presupuestos cerrados y liquidados

(No se consigna crédito)

Artículo 2.º

Déficit de ejercicios anteriores

(No se consigna crédito)

RESUMEN DE GASTOS

Capítulos ¹	Pesetas
I. Obligaciones generales.....	4.164,217'92
II. Representación provincial.....	371,800
III. Vigilancia y Seguridad.....	140,000
IV. Bienes provinciales.....	27,000
V. Gastos de recaudación.....	65,000
VI. Personal y material.....	9.405,750
VII. Salubridad e Higiene.....	5,000
VIII. Beneficencia.....	34.892,993'33
IX. Asistencia social.....	310,000
X. Instrucción pública.....	9.033,450'56
XI. Obras públicas y edificios provinciales....	9.286,802'08
XII. Traspaso de obras y servicios públicos del Estado.....	2.624,500
XIII. Montes y Pesca.....	278,000
XIV. Agricultura y Ganadería.....	1.559,950
XV. Crédito provincial.....	10.448,302'84
XVI. Mancomunidades interprovinciales.....	—
XVII. Devoluciones.....	21.020,000
XVIII. Imprevistos.....	205,724'79
XIX. Resultas.....	—
Total de Gastos.....	103.838,491'52

CONTENTS

Page	Chapter
1	Introduction
11	Geographical position
11	Climate
12	Vegetation and animals
13	Population
14	Government
15	Education
16	Religion
17	Language
18	History
19	Administrative divisions
20	Political divisions
21	Local government
22	Public health
23	Industry
24	Transport and communication
25	Finance
26	Labour
27	Education
28	Health
29	Industry
30	Transport and communication
31	Finance
32	Labour
33	Education
34	Health
35	Industry
36	Transport and communication
37	Finance
38	Labour
39	Education
40	Health
41	Industry
42	Transport and communication
43	Finance
44	Labour
45	Education
46	Health
47	Industry
48	Transport and communication
49	Finance
50	Labour
51	Education
52	Health
53	Industry
54	Transport and communication
55	Finance
56	Labour
57	Education
58	Health
59	Industry
60	Transport and communication
61	Finance
62	Labour
63	Education
64	Health
65	Industry
66	Transport and communication
67	Finance
68	Labour
69	Education
70	Health
71	Industry
72	Transport and communication
73	Finance
74	Labour
75	Education
76	Health
77	Industry
78	Transport and communication
79	Finance
80	Labour
81	Education
82	Health
83	Industry
84	Transport and communication
85	Finance
86	Labour
87	Education
88	Health
89	Industry
90	Transport and communication
91	Finance
92	Labour
93	Education
94	Health
95	Industry
96	Transport and communication
97	Finance
98	Labour
99	Education
100	Health
101	Industry
102	Transport and communication
103	Finance
104	Labour
105	Education
106	Health
107	Industry
108	Transport and communication
109	Finance
110	Labour
111	Education
112	Health
113	Industry
114	Transport and communication
115	Finance
116	Labour
117	Education
118	Health
119	Industry
120	Transport and communication
121	Finance
122	Labour
123	Education
124	Health
125	Industry
126	Transport and communication
127	Finance
128	Labour
129	Education
130	Health
131	Industry
132	Transport and communication
133	Finance
134	Labour
135	Education
136	Health
137	Industry
138	Transport and communication
139	Finance
140	Labour
141	Education
142	Health
143	Industry
144	Transport and communication
145	Finance
146	Labour
147	Education
148	Health
149	Industry
150	Transport and communication
151	Finance
152	Labour
153	Education
154	Health
155	Industry
156	Transport and communication
157	Finance
158	Labour
159	Education
160	Health
161	Industry
162	Transport and communication
163	Finance
164	Labour
165	Education
166	Health
167	Industry
168	Transport and communication
169	Finance
170	Labour
171	Education
172	Health
173	Industry
174	Transport and communication
175	Finance
176	Labour
177	Education
178	Health
179	Industry
180	Transport and communication
181	Finance
182	Labour
183	Education
184	Health
185	Industry
186	Transport and communication
187	Finance
188	Labour
189	Education
190	Health
191	Industry
192	Transport and communication
193	Finance
194	Labour
195	Education
196	Health
197	Industry
198	Transport and communication
199	Finance
200	Labour

ESTADO DE INGRESOS

ESTADO DE INGRESOS

RESUMEN DE INGRESOS POR CAPÍTULOS Y ARTÍCULOS

Capítulo I

Arts.	RENTAS	Pesetas	Pesetas
1.º	Propiedades.....	321,000	
2.º	Censos.....	—	
3.º	Intereses de efectos públicos y demás valores.....	802,183'20	
4.º	<i>Boletín Oficial</i> e Imprenta Provincial.....	—	
5.º	Otras rentas.....	—	1.123,183'20

Capítulo II

BIENES PROVINCIALES

1.º	Aprovechamientos.....	409,500	
2.º	Enajenaciones.....	—	409,500

Capítulo III

SUBVENCIONES Y DONATIVOS

1.º	Subvenciones y donativos del Estado.....	864,253'08	
2.º	Subvenciones y donativos de Corporaciones locales.....	10,850	
3.º	Donativos.....	194,000	1.069,103'08
	<i>Suma y sigue</i>		2.601,786'28

<u>Arts.</u>	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Suma anterior.....</i>		2.601,786'28

Capítulo IV

LEGADOS Y MANDAS

Ú. Legados y mandas.....	<u>—</u>	<u>—</u>
--------------------------	----------	----------

Capítulo V

EVENTUALES Y EXTRAORDINARIOS E INDEMNIZACIONES

1.º Eventuales.....	360,000	
2.º Extraordinarios.....	<u>—</u>	
3.º Indemnizaciones.....	<u>35.108,163'41</u>	35.468,163'41

Capítulo VI

CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Ú. Por obras e instalaciones o servicios de la Corporación..	<u>—</u>	
--	----------	--

Capítulo VII

DERECHOS Y TASAS

1.º Por restación de servicios....	2.777,000	
2.º Por aprovechamientos especiales	<u>60,000</u>	2.837,000

Capítulo VIII

ARBITRIOS PROVINCIALES

1.º Ordinarios y extraordinarios..	733,697'29	
2.º Imposiciones y percepciones..	<u>—</u>	<u>733,697'29</u>
<i>Suma y sigue.....</i>		41.640,646'98

Arts.	Pesetas	Pesetas
<i>Suma anterior</i>		41.640,646'98

Capítulo IX

IMPUESTOS Y RECURSOS CEDIDOS POR EL ESTADO

Ú. Participaciones en las contribuciones del Estado.....	<u>1.201,056</u>	1.201,056
--	------------------	-----------

Capítulo X

CESIONES DE RECURSOS MUNICIPALES

Ú. Excedente en la recaudación de recargos municipales.....	<u>100,000</u>	100,000
---	----------------	---------

Capítulo XI

RECARGOS PROVINCIALES

1.º Contribución territorial.....	3.058,135'45	
2.º Contribución industrial y de comercio.....	28.793,695'16	
3.º Impuesto para la prevención del paro obrero.....	<u>750,000</u>	32.601,830'61

Capítulo XII

TRASPASO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

1.º Recursos del Estado.....	—	
2.º Otros ingresos.....	<u>3.950,000</u>	<u>3.950,000</u>
<i>Suma y sigue</i>		79.493,533'59

Arts.	Pesetas	Pesetas
Suma anterior.....		79.493,533'59

Capítulo XIII

CRÉDITO PROVINCIAL

Ú. Operaciones de crédito provincial.....	22.500,000	22.500,000
---	------------	------------

Capítulo XIV

RECURSOS ESPECIALES

1.º Recursos especiales para empréstitos.....	—	—
2.º Brigada Sanitaria e Instituto de Higiene.....	—	—

Capítulo XV

MULTAS

Ú. Multas.....	15,000	15,000
----------------	--------	--------

Capítulo XVI

MANCOMUNIDADES INTERPROVINCIALES

Ú. Para obras e instalaciones o servicios mancomunados....	—	—
--	---	---

Capítulo XVII

REINTEGROS

1.º Por pagos indebidos.....	20,000	
2.º Por otros conceptos.....	1.809,957'93	1.829,957'93
Suma y sigue.....		103.838,491'52

<u>Arts.</u>	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Suma anterior</i>		103.838,491'52

Capítulo XVIII

FIANZAS Y DEPÓSITOS

Ú. Por los constituidos en la Caja Provincial.....	—	—
--	---	---

Capítulo XIX

RESULTAS

1.º Existencia en Caja.....	—	—
2.º Créditos pendientes de cobro de Presupuestos cerrados y liquidados.....	—	—
Total general de Ingresos.....	—	103.838,491'52

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo I

RENTAS

Partidas	Artículo 1.º	Por partidas	Por artículos
	<i>Propiedades</i>	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>
1	Producto del arriendo de un solar procedente de los terrenos de la antigua Granja Experimental. (Acuerdos de 30 de agosto de 1927 y 2 de octubre de 1928.).....	6,000	
2	Producto del arrendamiento de otras fincas de propiedad de la Diputación.....	100,000	
3	Producto de los rendimientos de las fincas pertenecientes a la Casa Provincial de Maternidad y Expósitos.....	15,000	
4	Producto de los arrendamientos de las viviendas protegidas construídas por esta Diputación Provincial en Manlleu y Torelló.....	200,000	
		200,000	321,000
	Artículo 2.º		
	<i>Censos</i>		
	(No se consigna ingreso)		
	Artículo 3.º		
	<i>Intereses de efectos públicos y demás valores</i>		
	<i>Valores custodiados en la Caja Provincial:</i>		
	Por los intereses líquidos de los valores pertenecientes a esta Diputación Provincial, correspondientes a los vencimientos del ejercicio, a saber:		
5	De una inscripción nominativa intransferible de Deuda Perpetua Interior, 4 por 100, n.º 6064, procedente del 80 por 100 de Propios, de valor nominal 439,967'23 ptas.	14,078'96	
6	De dos títulos de Deuda Perpetua Interior,		
	<i>Sumas y sigue.....</i>	14,078'96	321,000

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
Sumas anteriores.....	14,078'96	321,000
4 por 100, serie C, n.º 163379 y 163380, de valor nominal 5,000 ptas. cada uno..	316	
7 Dividendo de treinta y cuatro Acciones del Banco Hispano Colonial de Barcelona, de pertenencia de esta Corporación.....	600'14	
8 De cuatro títulos de la Deuda Amortizable, 4 por 100.....	78'58	
9 De cuarenta y cuatro Cédulas del Banco de Crédito Local de España, 4 por 100, con lotes.....	880	
Por los intereses de los valores de pertenencia de la Casa Provincial de Maternidad y Expósitos, a saber:		
10 De 153,000 ptas. nominales Deuda Amortizable del Estado, 3 1/2 por 100, en Carpetas provisionales.....	5,355	
11 De una inscripción intransferible de Deuda Perpetua Interior, 4 por 100, procedente de Propios, n.º 4338, de valor nominal 31,414'20 ptas.....	1,005'28	
12 De 3,900 ptas. nominales de Deuda Interior, 4 por 100, en un título serie A, otro serie B, tres serie G, y tres serie H.....	123'24	
13 De veintiocho Obligaciones Deuda Municipal de Barcelona, convertida, emisión 31 de marzo de 1941, 4 1/2 por 100, serie B..	420	
14 De seis Acciones nominativas de La España Industrial, S. A.....	630	
<i>Valores que integran la fianza constituida en 1927 en la Caja General de Depósitos, en garantía de la prestación del Servicio de Recaudación de Contribuciones del Estado:</i>		
15 Intereses correspondientes a los vencimientos del ejercicio, de 2.975,000 ptas. nominales, Deuda Amortizable, 5 por 100, emisión 1927 (con impuestos).....	119,000	
Intereses correspondientes a los vencimientos del ejercicio, de 4.250,000 ptas. nominales, Deuda Amortizable, 4 por 100.....	136,000	
	255,000	
A deducir:		
Probable minoración por timbres, custodia y agenciado para el cobro en Madrid.....	3,400	
	251,600	
Sumas y sigue.....	275,087'20	321,000

Partidas	Por partidas		Por artículos
	Pesetas		Pesetas
Sumas anteriores.....	275,087'20		321,000
<i>Valores que integran la nueva fianza constituida en la Caja General de Depósitos, en garantía de la prestación del Servicio de Recaudación de Contribuciones del Estado:</i>			
16 Intereses correspondientes a los vencimientos del ejercicio, de 4.378,000 ptas. nominales, Deuda Perpetua Interior, 4 por 100, emisión 1941	140,096		
Intereses correspondientes a los vencimientos del ejercicio, de 9.800,000 ptas. nominales, Deuda Amortizable, 4 por 100, emisión mayo de 1942.....	392,000		
	532,096		
A deducir:			
Probable minoración por timbres, custodia y agenciado para el cobro en Madrid.....	5,000	527,096	802,183'20

Artículo 4.º

Boletín Oficial e Imprenta Provincial

(No se consigna ingreso)

Artículo 5.º

Otras rentas

(No se consigna ingreso)

Total del Capítulo I.....	<u>1.123,183'20</u>
---------------------------	---------------------

Capítulo II

BIENES PROVINCIALES

Artículo 1.º

Aprovechamientos

Probable ingreso por aprovechamientos de los bienes y servicios de la Diputación, a saber:

17 De la Granja Agrícola de Caldas de Montbuy.	243,000	
18 De la venta de ganado de la misma.....	90,000	
<i>Suma y sigue.....</i>	333,000	

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
	Suma anterior.....	333,000
19	De la finca Torre Ribera, de Santa Coloma de Gramanet, destinada a Clínica Mental.	2,500
20	De las fincas de pertenencia de la Diputación afectas al Patronato del Montseny.	12,000
21	De desperdicios y material inservible de las oficinas y dependencias.....	10,000
22	Del material del Servicio de Obras Públicas Provinciales.....	6,000
23	Producto de publicaciones de los diferentes servicios provinciales.....	40,000
24	Del Museo Marítimo.....	6,000
		409,500

Artículo 2.º

Enajenaciones

(No se consigna ingreso)

Total del Capítulo II.....	409,500
----------------------------	---------

Capítulo III

SUBVENCIONES Y DONATIVOS

Artículo 1.º

Subvenciones y donativos del Estado

25	Para conservación de caminos vecinales....	296,001	
26	A percibir del Estado para atender al servicio de intereses de la operación de crédito concertada con el Banco de Crédito Local de España para la construcción de caminos vecinales.....	551,802'08	
27	A percibir del Estado, subvención con destino al Instituto del Teatro.....	16,450	864,253'08

Artículo 2.º

Subvenciones y donativos de Corporaciones locales

28	Cuotas que vencen en el ejercicio de participaciones de Ayuntamientos en el coste de la explanación y afirmado de carreteras y caminos vecinales.....	10,000	
29	Del Ayuntamiento de Sallent, para sostenimiento de la Biblioteca Popular.....	500	
	Sumas y sigue.....	10,500	864,253'08

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
Sumas anteriores.....	10,500	86,423'08
30 Del Ayuntamiento de Canet de Mar, por igual concepto.....	250	
31 Del Ayuntamiento de Pineda, por el mismo concepto.....	100	10,850
Artículo 3.º		
<i>Donativos</i>		
32 Importe de los donativos de las familias de dementes asilados por cuenta de la Diputación Provincial.....	150,000	
33 Donativos de los matrimonios acogidos en el Hogar de Matrimonios ancianos, sostenido por esta Diputación Provincial.....	24,000	
34 Importe que se calcula se obtendrá del Sello Pro Beneficencia Provincial, creado con carácter voluntario.....	20,000	194,000
Total del Capítulo III.....		<u>1.069,103'08</u>

Capítulo IV

LEGADOS Y MANDAS

Artículo único

Legados y mandas

(No se consigna ingreso)

Capítulo V

EVENTUALES Y EXTRAORDINARIOS E INDEMNIZACIONES

Artículo 1.º

Eventuales

35 Cantidad a que calcula la Diputación ascenderán los ingresos eventuales que puedan obtenerse durante el ejercicio.....	350,000	
36 Cálculo del ingreso a obtener durante el ejercicio en concepto de cuotas de plazos de convenios acordados para la extinción de créditos contra Ayuntamientos por atrasos de contingente.....	10,000	360,000
<i>Suma y sigue.....</i>		<u>360,000</u>

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
<i>Suma anterior</i>		360,000
Artículo 2.º		
<i>Extraordinarios</i>		
(No se consigna ingreso)		
Artículo 3.º		
<i>Indemnizaciones</i>		
37 Importe que esta Diputación ha de percibir del Fondo de Compensación provincial para la nivelación del presente Presupuesto de Ingresos, en virtud de lo dispuesto en la norma primera de la Base 51 de la Ley de Bases de Régimen Local de 17 julio 1945.	25.558,203'41	
38 Importe del Presupuesto especial de Ingresos de la Casa Provincial de Caridad, que indemniza y compensa el importe del de Gastos del mencionado Establecimiento, consignado en el capítulo VIII de Gastos «Beneficencia», art. 4.º «Huérfanos y Desamparados» (Anexo II).....	9.549,960	35.108,163'41
Total del Capítulo V.....		<u>35.468,163'41</u>

Capítulo VI

CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Artículo único

Por obras e instalaciones o servicios de la Corporación

(No se consigna ingreso)

Capítulo VII

DERECHOS Y TASAS

Artículo 1.º

Por prestación de servicios

Sello provincial:

- 39 Por el cálculo de recaudación probable en concepto de expendición del «Sello provincial», que se cifrará en documentos que se

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
presenten o se expidan por las Oficinas provinciales, en la forma y cuantía que determina la Ordenanza respectiva.....	125,000	
40 Importe que se calcula obtener por los derechos de análisis, dictámenes y servicios que presta el Laboratorio General de Ensayos y Análisis.....	125,000	
41 Importe que se calcula obtener por idénticos conceptos del Laboratorio de Análisis de los Servicios Técnicos de Agricultura...	25,000	
42 Escuela Especial de Tejidos de Punto de Canet de Mar, por venta de material escolar.....	50,000	
Derechos de matrícula y examen en las Escuelas provinciales, a saber:		
43 Escuela del Trabajo.....	50,000	
44 Instituto Psicotécnico.....	30,000	
45 Escuela Profesional para la Mujer.....	60,000	
46 Instituto del Teatro.....	5,000	
47 Escuela de Bibliotecarias.....	4,000	
48 Escuela de Estudios Elementales Marítimos.	8,000	
49 Escuelas de Agricultura.....	45,000	
50 Escuela Especial de Tejidos de Punto de Canet de Mar.....	100,000	
51 Residencia de Estudiantes de la Universidad Industrial, producto de los servicios de la misma.....	1.750,000	
52 Residencia de la Escuela Especial de Tejidos de Punto de Canet de Mar, por el mismo concepto.....	200,000	
53 Granja Escuela de Agricultura de Caldas de Montbuy, por lo que se calcula recaudar de los servicios de comedor y pensionado de la misma.....	200,000	2.777,000

Artículo 2.º

Por aprovechamientos especiales

54 Producto probable de los derechos y cánones por establecimiento de servicios en vías provinciales y licencias de obras en terrenos lindantes con las mismas, de conformidad a lo estipulado en la Ordenanza respectiva.....	60,000	60,000
Total del Capítulo VII.....		2.837,000

Partidas

Por partidas

Por artículos

Pesetas

Pesetas

Capítulo VIII

ARBITRIOS PROVINCIALES

Artículo 1.º

Ordinarios y extraordinarios

55	Importe que se presume producirá la exacción del arbitrio sobre el embotellamiento para la venta de aguas de manantiales radicantes en la provincia.....	10,000	
56	Cálculo del producto que rendirá el arbitrio sobre aprovechamientos hidráulicos, con sujeción a lo que determina la correspondiente Ordenanza.....	100,000	
57	Por lo que se calcula producirá el arbitrio sobre los principales frutos de la tierra que se cosechan en la provincia.....	200,000	
58	Importe de la subvención concedida por el Estado en compensación del arbitrio provincial sobre la riqueza vitivinícola, suprimido por Ley de 30 de diciembre de 1943.	173,697'29	
59	Por lo que se calcula que producirá el arbitrio sobre la producción minera, materiales y piedras para la construcción que se obtienen en la provincia.....	250,000	733,697'29

Artículo 2.º

Imposiciones y percepciones

(No se consigna ingreso)

Total del Capítulo VIII.....	<u>733,697'29</u>
------------------------------	-------------------

Capítulo IX

IMPUESTOS Y RECURSOS CEDIDOS POR EL ESTADO

Artículo único

Participaciones en las contribuciones del Estado

60	Por lo que se calcula se ingresará por el 5 por 100 de la recaudación efectuada en concepto de cuotas del Tesoro sobre la contribución territorial rústica y pecuaria, a tenor de lo dispuesto en el art. 6.º de la Ley de 26 de septiembre de 1941, sobre ordenación de la contribución territorial.	559,331	
	<i>Suma y sigue.....</i>	559,331	

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
<i>Suma anterior</i>	559,331	
61 Importe que se calcula ingresará en concepto de participación temporal y extraordinaria en las cuotas del Tesoro sobre los aumentos de riqueza rústica y pecuaria, obtenidos en virtud de la rectificación de amillaramientos de Municipios de la provincia (art. 7.º de la Ley de 26 de septiembre de 1941 y apartado tercero de la Orden ministerial de 17 de junio de 1944).	641,725	1.201,056
Total del Capítulo IX.....		<u>1.201,056</u>
Capítulo X		
CESIONES DE RECURSOS MUNICIPALES		
Artículo único		
<i>Excedente en la recaudación de recargos municipales</i>		
62 Por lo que se calcula corresponderá a esta Diputación del remanente resultante en la recaudación de los recargos municipales ordinarios sobre las Contribuciones urbana, rústica y pecuaria, después de compensar a los Municipios según lo determinado en la Base 22 de la Ley de Régimen Local de 17 de julio de 1945.....	100,000	100,000
Total del Capítulo X.....		<u>100,000</u>
Capítulo XI		
RECARGOS PROVINCIALES		
Artículo 1.º		
<i>Contribución territorial</i>		
63 Recargo del 20 por 100 sobre las cuotas del Tesoro de la contribución rústica y pecuaria, reducidas en un 20 por 100.....	3.058,135'45	3.058,135'45
Artículo 2.º		
<i>Contribución industrial y de comercio</i>		
64 Recargo del 40 por 100 sobre las cuotas del Tesoro de la contribución industrial y de comercio, reducidas en un 25 por 100...	28.793,695'16	28.793,695'16
<i>Suma y sigue</i>		<u>31.851,830'61</u>

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
Suma anterior.....		31.851,830'61
Artículo 3.º		
<i>Impuesto para la prevención del paro obrero</i>		
65 Importe del recargo autorizado del 8'125 por 100 sobre las cuotas de la contribución rústica y pecuaria por el concepto indicado.....	750,000	750,000
Total del Capítulo XI.....		32.601,830'61

Capítulo XII

TRASPASO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Artículo 1.º

Recursos del Estado

(No se consigna ingreso)

Artículo 2.º

Otros ingresos

66 Por lo que se calcula rendirá a esta Diputación la prestación del Servicio de Recaudación de Contribuciones del Estado en esta provincia.....	3.950,000	3.950,000
Total del Capítulo XII.....		3.950,000

Capítulo XIII

CRÉDITO PROVINCIAL

Artículo único

Operaciones de crédito provincial

67 Producto a obtener del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, en virtud del préstamo en cantidad de pesetas 8.810,390'87, que se ha contratado con destino a la reconstrucción de obras destruidas durante la dominación roja.....	1.500,000	
Suma y sigue.....	1.500,000	

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
Suma anterior.....	1,500,000	
68 Cantidad que se calcula ingresará durante el ejercicio en virtud de las operaciones de Tesorería que se realicen.....	21,000,000	22,500,000
Total del Capítulo XIII.....		22,500,000

Capítulo XIV

RECURSOS ESPECIALES

Artículo 1.º

Recursos especiales para empréstitos

(No se consigna ingreso)

Artículo 2.º

Brigada Sanitaria e Instituto de Higiene

(No se consigna ingreso)

Capítulo XV

MULTAS

Artículo único

Multas

69 Por lo que se calcula ingresará en concepto de multas que sean impuestas por defraudación de las exacciones provinciales y por infracción de las Ordenanzas y acuerdos.	15,000	15,000
Total del Capítulo XV.....		15,000

Capítulo XVI

MANCOMUNIDADES INTERPROVINCIALES

Artículo único

Para obras e instalaciones o servicios mancomunados

(No se consigna ingreso)

Partidas	Por partidas	Por artículos	
	Pesetas	Pesetas	
Capítulo XVII			
REINTEGROS			
Artículo 1.º			
<i>Por pagos indebidos</i>			
70	Por reintegros de pagos indebidos que se realicen.....	20,000	20,000
Artículo 2.º			
<i>Por otros conceptos</i>			
71	Cálculo de ingresos por sobrantes de libramientos a justificar.....	100,000	
72	Importe a reintegrar por el Servicio de Pompas Fúnebres y por la Escuela Industrial, en concepto de subsidio familiar.....	38,000	
<i>Reintegros del importe de estancias de dementes:</i>			
73	Importe del reintegro a efectuar por otras Diputaciones, por estancias de asilados de las respectivas provincias.....	75,000	
74	Importe del reintegro a efectuar por Ayuntamientos de la provincia por aquellos asilados recluidos a expensas de los mismos.....	10,000	
75	Cálculo del ingreso a efectuar por funcionarios y empleados provinciales, por reintegro de mensualidades anticipadas a los mismos.....	35,000	
76	Importe del 79'41 por 100 correspondiente a esta Diputación, de los plazos satisfechos por los deudores de la Caja de Crédito Comunal de las anualidades de los préstamos concertados con la misma.....	669,097'69	
77	Por lo que se calcula abonará el Estado en concepto de reintegro de los gastos de personal y material satisfechos por esta Diputación con motivo de la liquidación de las Cajas creadas por la extinguida Generalidad, que le fué encomendada por Decreto de 17 de mayo de 1940.....	250,000	
78	Importe de los reintegros que han de efectuar las Diputaciones Provinciales de Gerona, Lérida y Tarragona, por la parte correspondiente a cada una de ellas, del importe total de la anualidad corriente por intereses y amortización del préstamo concedido por el Banco de Crédito Local de España, para la conversión de la Deuda		
	<i>Sumas y sigue.....</i>	1.177,097'69	20,000

Partidas

	Por partidas	Por artículos
	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>
<i>Sumas anteriores</i>	1.177,097'69	20,000
Interprovincial de las Diputaciones de Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona, y que esta Diputación, en virtud de lo convenido con dicho Banco, ha de satisfacerle íntegramente mientras las citadas Diputaciones no contraten directamente sendos préstamos con la expresada finalidad:		
Diputación Provincial de Gerona.....	207,162'60	
Diputación Provincial de Lérida.....	247,119'80	
Diputación Provincial de Tarragona.....	178,577'84	
	<u>632,860'24</u>	<u>1.809,957'93</u>
Total del Capítulo XVII.....		<u><u>1.829,957'93</u></u>

Capítulo XVIII

FIANZAS Y DEPÓSITOS

Artículo único

Por los constituidos en la Caja Provincial

(No se consigna ingreso)

Capítulo XIX

RESULTAS

Artículo 1.º

Existencia en Caja

(No se consigna ingreso)

Artículo 2.º

Créditos pendientes de cobro de Presupuestos cerrados y liquidados

(No se consigna ingreso)

... ..
... ..
... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..

RESUMEN DE INGRESOS

Capítulos	Pesetas
I. Rentas.....	1.123,183'20
II. Bienes provinciales.....	409,500
III. Subvenciones y donativos.....	1.069,103'08
IV. Legados y mandas.....	—
V. Eventuales y extraordinarios e indemniza- ciones.....	35.468,163'41
VI. Contribuciones especiales.....	—
VII. Derechos y tasas.....	2.837,000
VIII. Arbitrios provinciales.....	733,697'29
IX. Impuestos y recursos cedidos por el Estado.	1.201,056
X. Cesiones de recursos municipales.....	100,000
XI. Recargos provinciales.....	32.601,830'61
XII. Traspaso de obras y servicios públicos....	3.950,000
XIII. Crédito provincial.....	22.500,000
XIV. Recursos especiales.....	—
XV. Multas.....	15,000
XVI. Mancomunidades interprovinciales.....	—
XVII. Reintegros.....	1.829,957'93
XVIII. Fianzas y depósitos.....	—
XIX. Resultas.....	—
Total de Ingresos.....	103.838,491'52

BASES DE EJECUCIÓN

BASES

DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL ORDINARIO PARA EL EJERCICIO DE 1947

1.^a Los créditos autorizados no podrán destinarse a otras atenciones que las indicadas en el Presupuesto, y las obligaciones que se contraigan durante el ejercicio deberán ajustarse a las consignaciones figuradas dentro de cada capítulo, artículo y partida.

2.^a Los gastos que no sean de carácter fijo o de atenciones ordinarias de entretenimiento y conservación no podrán realizarse sin la aprobación previa de la Comisión Gestora, mediante propuesta escrita o dictamen razonado, con el informe favorable de la Intervención Provincial. En consecuencia, las propuestas verbales que se formulen sólo producirán el efecto de su toma en consideración hasta tanto que se presenten por escrito acompañadas de dicho informe.

3.^a Las consignaciones del capítulo de Imprevistos no serán destinadas a satisfacer atenciones que consten específicamente en el Presupuesto, aun cuando su correspondiente crédito resulte insuficiente.

4.^a Cuando sea necesario habilitar créditos extraordinarios o suplementos de crédito se observará el procedimiento que fijan los arts. 236 y 237 del Decreto de 25 de enero de 1946 sobre ordenación provisional de las Haciendas locales. A tal efecto, la Ponencia a que corresponda el servicio indotado o con crédito insuficiente instará la incoación del oportuno expediente, justificando la urgencia y necesidad de la modificación presupuestaria, con expresión de las atenciones que deban cubrirse. Previo informe de la Intervención, el expediente pasará a la Ponencia de Hacienda, para su dictamen o propuesta.

5.^a Los suministros de víveres y efectos a Instituciones pro-

vinciales se contratarán mediante concurso, en todos los casos en que se trate de artículos en que exista libertad de comercio. En las condiciones del concurso se determinará la cantidad de los que hayan de ser objeto de contratación y el período de tiempo a que se refiera el suministro. Tan sólo previo acuerdo expreso de la Comisión Gestora que se prestará, justificada que sea la excepción, podrá acudirse a la contratación directa, sin las formalidades del concurso.

6.^a Cuando los Directores de Establecimientos o Jefes de Servicios soliciten efectuar un gasto por contratación directa, expresarán el importe calculado del mismo y el industrial que realizará el suministro, debiendo comunicar al proveedor, al formularse el encargo o pedido, la fecha del acuerdo provincial que lo haya autorizado.

7.^a La ejecución de obras de construcción y reparación de las vías provinciales y los acopios de materiales se adjudicarán mediante subasta o concurso en los casos y forma previstos por las disposiciones vigentes y acuerdos complementarios de la Corporación. La Ponencia de Obras Públicas someterá al acuerdo de la Comisión Gestora las obras a ejecutar por administración directa.

8.^a Análogo procedimiento se observará para las obras de reparación y construcción de edificios provinciales.

Ningún Director o Jefe de Servicios podrá ordenar la práctica de obras de construcción o reparación.

Quando se requiera la ejecución de tales obras, se formulará el oportuno proyecto por el Arquitecto provincial o el Ingeniero Inspector de los Servicios Técnicos, que será elevado a la Ponencia interesada, al objeto de propuesta de acuerdo a la Comisión Gestora.

Las brigadas de obreros del ramo de la construcción y de los Servicios Técnicos estarán todas ellas, respectivamente, a las órdenes directas del Arquitecto provincial y del Ingeniero Inspector de los Servicios Técnicos, quienes llevarán el control por medio de partes de trabajo diarios. Las nóminas de pago deberán ser autorizadas por dichos funcionarios, a los fines de comprobación de los jornales devengados, sin cuyo requisito no serán tramitadas.

9.^a La ejecución de obras o servicios por administración directa, cuando su importe exceda del tope legal de exención de las formalidades de subasta o concurso, habrá de justificarse en expediente sumario con informes del Secretario, Interventor y funcio-

nario técnico correspondiente, y acordarse por la Comisión Gestora, a propuesta de la Ponencia interesada.

10.^a La Intervención Provincial no tramitará ninguna factura o documento que signifique una obligación de pago para la Diputación, de no constar acordado previamente el gasto por la Comisión Gestora y figurar contraído en cuenta su importe, requisito que el Interventor justificará mediante diligencia. A tal efecto, los Jefes de Servicios y Directores de Instituciones expresarán en las facturas su conformidad con la realización del servicio o suministro a que se refieran y el acuerdo que lo haya autorizado.

11.^a Los gastos de adquisición de material corriente de oficina, así como los de atenciones ordinarias de entretenimiento y conservación, deberán ser acordados por la Presidencia de la Diputación, a tenor de lo dispuesto en el art. 252 del Decreto de 25 de enero de 1946 sobre ordenación provisional de las Haciendas locales.

Los pedidos que se formulen por los Directores de las Instituciones y por los Jefes de los diferentes Servicios, para la distribución de material, serán autorizados por el Secretario de la Corporación.

12.^a Quedan exceptuados de las formalidades de la autorización previa de gastos, los pagos que deben efectuarse por cargas, pensiones, haberés, jornales, intereses y obligaciones impuestas por las leyes de modo concreto y determinado, y para satisfacer los cuales figure la correspondiente consignación en Presupuesto.

13.^a Los libramientos a justificar serán expédidos cuando así lo acuerde la Comisión Gestora. Toda petición de libramiento de cantidades a justificar, para la ejecución de servicios cuyos comprobantes no puedan obtenerse en el momento de su efectividad o en concepto de masa de maniobra, deberá formularse en términos concretos, indicando los elementos a utilizar, materiales a adquirir, su precio, cantidad, destino y demás circunstancias oportunas, en cuanto fuere posible.

El Depositario no satisfará ningún libramiento a justificar ni cantidad alguna a cuenta de su importe sin la conformidad del señor Diputado Ponente a quien corresponda el servicio a cuya atención se destine aquél.

14.^a Las cuentas de las cantidades libradas a justificar deberán ser rendidas por los perceptores en el plazo que señale el Ordenador de Pagos, y que no podrá exceder de tres meses.

Las cuentas deberán contener la conformidad del Diputado Ponente respectivo, y serán sometidas a la aprobación de la Comisión Gestora.

15.^a Precisaré el informe de la Ponencia de Hacienda todo acuerdo de la Comisión Gestora referente a subvenciones a organismos, entidades y particulares que no figuren asignadas con finalidad específica en Presupuesto; obsequios por cantidades superiores a 1,000 ptas. y libramientos para gastos de viaje de los señores Gestores y de los funcionarios provinciales.

La concesión de gratificaciones especiales a los funcionarios precisará el informe de su respectivo Ponente, así como del Ponente de Gobernación.

Los viajes de funcionarios en comisión de servicio fuera de los límites de la provincia requerirán previo acuerdo de la Comisión Gestora, en el que se concretará el motivo o finalidad del mismo, dándose cuenta a la misma de la gestión efectuada.

ANEXOS

ANEXOS

Vi
I
Sec
Int
Dep
Jefe
Jefe
Jefe
Jefe
Arq
Sub
Jefe
Jefe
Méc
M
Jefe
Jefe
Jefe
Jefe
Jefe
Sob
Sob
Sob
Sob
Ofic
Ofic
Ofic
Ofic
Ofic
Ofic
Dir
Ofic
Ofic
Ofic
Ofic
Ofic
Ofic
Ofic

RELACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS
DEL CUERPO PROVINCIAL

(Anexo I)

Cap. I. — Art. 5.º — Part. 18

Concepto	Nombres y apellidos	Pesetas
Viuda del Excmo. Sr. Presidente		
D. Enrique Prat de la Riba ..	D. ^a Josefa Dachs Carné.....	14,400
Secretario general.....	D. Jacinto Vega March.....	37,800
Interventor.....	D. Joaquín Bosch Felú.....	19,057'50
Depositario.....	D. José A. Pérez Guillén.....	28,350
Jefe de Sección.....	D. Santiago Blanquer Mora	28,350
Jefe de Sección.....	D. Guillermo Virgili Alborná ...	24,502'50
Jefe de Sección.....	D. Luis Sans Buigas.....	19,250
Jefe de Sección.....	D. Ricardo Gay Llopart.....	13,860
Arquitecto provincial.....	D. Juan Rubió Bellver.....	23,760
Subtesorero.....	D. Ignacio Reynals Marco.....	17,820
Jefe de Negociado de primera.	D. José Vila Miravittles.....	11,760
Jefe de Negociado de primera.	D. Francisco Quintana Romans..	13,440
Médico Director de la Clínica Mental.....	D. Tomás Busquets Teixidor ...	13,475
Jefe de Negociado de segunda.	D. Rafael Pou de Foxá.....	14,080
Jefe de Negociado de segunda.	D. Enrique Bofill Oliver.....	7,200
Jefe de Negociado de segunda.	D. Sixto Lorda Serrate.....	9,600
Jefe de Negociado de segunda.	D. Vicente Munné Fité.....	8,820
Jefe de Negociado de segunda.	D. Alejandro Fargas Barrera ...	8,400
Sobrestante de Obras Públicas.	D. Carlos Vallmitjana Abarca....	11,340
Sobrestante de Obras Públicas.	D. Fausto Hernández Abanza ...	15,840
Sobrestante de Obras Públicas.	D. Joaquín Llanta Amat.....	19,800
Sobrestante de Obras Públicas.	D. Carlos Casabó Suñer.....	19,800
Oficial primero	D. Francisco Sans Buigas.....	11,340
Oficial primero	D. Francisco Sempere Rico.....	11,340
Oficial primero	D. José Ribelles Comín.....	10,080
Oficial primero	D. Francisco Llácer Carbonell ...	13,680
Oficial primero	D. ^a Margarita Suñé Pi.....	6,860
Oficial primero	D. Luis Alvarez C. de Alarcón ..	18,000
Directora.....	D. ^a María Fath Camps.....	9,600
Oficial segundo.....	D. José Blasco Fernández.....	8,100
Oficial segundo.....	D. José Rey Palau.....	6,000
Oficial segundo.....	D. Francisco Manresa Isern....	6,000
Oficial segundo.....	D. Francisco Balcells Costa.....	9,450
Oficial segundo.....	D. José A. Valentí Sisternes....	10,800
Oficial segundo.....	D. José Ciurana Barjau.....	3,500
Oficial segundo.....	D. Francisco Gracia Andia.....	3,500
Oficial segundo.....	D. Juan Miró Adroher.....	3,500

Concepto	Nombres y apellidos	Pesetas
Auxiliar primero.....	D. Antonio Barceló Juncosa.....	4,800
Auxiliar primero.....	D. Federico Rodríguez García...	5,333'33
Auxiliar primero.....	D. Berenguer Mir Comas.....	1,620
Auxiliar primero.....	D. Alberto Farrés Guasch.....	4,800
Auxiliar primero.....	D. ^a Zulema Bobera Vaquer.....	7,680
Auxiliar primero.....	D. Enrique Mas Palau.....	7,680
Auxiliar primero.....	D. Jaime Vadell Rovira.....	4,800
Auxiliar primero.....	D. Juan Juanola Sagols.....	5,333'33
Auxiliar segundo.....	D. Vicente Berard Laireau.....	4,000
Auxiliar segundo.....	D. Juan Aulestia Sucona.....	3,500
Auxiliar segundo.....	D. Enrique Coderch Muñoz.....	4,000
Auxiliar segundo.....	D. Juan Silva Piñeiro.....	6,400
Auxiliar segundo.....	D. ^a María Teresa Doñate Guau..	2,287
Auxiliar segundo.....	D. Juan A. Barrera Reig.....	4,666'66
Capellán de la Casa Provincial de Maternidad.....	D. José Tarré Sans.....	3,456
Profesor de la Escuela Elemental del Trabajo.....	D. Evaristo Roca Jornet.....	9,450
Profesor de la Escuela Elemental del Trabajo.....	D. Laureano España Ortiz de Lanzagorta.....	7,000
Profesor de la Casa Provincial de Maternidad.....	D. Aurelio Campmany Ferrer....	1,800
Delineante segundo.....	D. Vicente Turell Isbert.....	6,860
Delineante segundo.....	D. Manuel Fernández Olmeda...	4,900
Cobrador de tercera.....	D. Blas Rivero Díaz.....	6,000
Cobrador de tercera.....	D. Aureliano Marco Hustado....	6,000
Cobrador de tercera.....	D. Alberto Pérez Moratinos....	9,600
Portero Mayor.....	D. Antonio Gómez Muñoz.....	8,100
Ordenanza.....	D. Manuel Díaz de la Fuente....	2,968
Conserje de la Escuela Elemental del Trabajo.....	D. José Grau Augé.....	5,670
Ordenanza de la Escuela Elemental del Trabajo.....	D. Antonio Augé Xancó.....	3,510
Ordenanza tercero.....	D. Francisco Sanz Mengual....	4,000
Ordenanza tercero.....	D. Enrique Santacana Sellarés..	8,400
Ordenanza escribiente.....	D. Agustín Royo París.....	5,565
Mozo de Laboratorio.....	D. Ricardo Ricart Domingo....	5,670
Mozo de Laboratorio.....	D. Clemente Alguero Brull.....	3,600
Mozo de Laboratorio.....	D. Andrés Castellá Torres.....	5,670
Mozo de Laboratorio.....	D. Antonio Cassé Vilas.....	3,600
Viuda de un Médico de la Casa Provincial de Maternidad...	D. ^a Josefa Orpi Hill.....	2,400
Viuda de un Auxiliar segundo..	D. ^a Carmen Tort Argelaguer....	3,120
Viuda de un Auxiliar segundo..	D. ^a Teresa Blanch.....	1,950
Hermanas de un Auxiliar segundo.....	D. ^a María Angeles y D. ^a María Isabel Pelayo Pintor.....	2,100
Hermana de un Auxiliar.....	D. ^a Eulalia Viure Baldrich.....	2,100
Huérfana de un Portero.....	D. ^a Montserrat Corominas.....	1,500
Viuda de un Peón caminero..	D. ^a Rosa Tarrida Guilera.....	1,500
Huérfana de un Portero.....	D. ^a Mercedes Orellana Torres....	1,500
Viuda de un Peón caminero..	D. ^a Encarnación Egea Escoriza..	2,890'80
Viuda de un Subcabo del Cuerpo de Escuadras.....	D. ^a Rosalía Badía Gorchs.....	5,628
Viuda de un Subcabo del Cuerpo de Escuadras.....	D. ^a Teresa Busquets Soler.....	2,656'80

Concepto	Nombres y apellidos	Pesetas
Viuda de un Subcabo del Cuerpo de Escuadras.....	D. ^a Rosa Sans Sesma.....	4,320
Viuda de un Subcabo del Cuerpo de Escuadras.....	D. ^a Antonia Carulla Bellmunt...	5,904
Viuda de un Mozo de Escuadra.	D. ^a Ana Granollers Garriga.....	4,044
Viuda de un Mozo de Escuadra.	D. ^a María Juliachs Fábregas.....	5,052
Huérfanas de un Mozo de Escuadra.....	D. ^a Angela y D. ^a Antonia Fité Xarau.....	1,500
Viuda de un Jefe de Brigada de la Clínica Mental de Santa Coloma de Gramanet.....	D. ^a Juana Costa Cubells.....	2,628
	Total.....	<u>741,967'92</u>

D. José María de los Ríos
 D. Antonio Cánovas del Castillo
 D. Juan Comblancat Gual
 D. Juan Antonio Pizarro
 D. Joaquín y D. Antonio
 D. Juan Comblancat Gual
 D. Juan Comblancat Gual

(The following text is extremely faint and largely illegible due to fading and bleed-through from the reverse side of the page. It appears to be a list or index of names and titles.)



PRESUPUESTO ORDINARIO
DE INGRESOS Y GASTOS
DE LA
CASA PROVINCIAL DE CARIDAD
PARA EL EJERCICIO DE 1947
(Anexo II)

INSTITUTO ORIENTAL
DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS

N.º 11

CASA PROVINCIAL DE CARIDAD

PARA EL BIENESTAR DE LOS

(Año II)

RESUMEN DE GASTOS POR CAPÍTULOS Y ARTÍCULOS

Arts.	Capítulo I	Por artículos	Por capítulos
	OBLIGACIONES GENERALES	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>
1. ^o	Patrimonio.....	49,000	
2. ^o	Contribuciones, seguros e impuestos.....	223,500	
3. ^o	Donativos.....	29,000	
4. ^o	Créditos de período rojo.....	22,000	
5. ^o	Hermanas de la Caridad.....	68,500	
6. ^o	Deudas.....	250,000	642,000
	Capítulo II		
	ADMINISTRACIÓN		
1. ^o	De las Oficinas : Personal....	1.158,000	
2. ^o	De las Oficinas : Material....	6,000	1.164,000
	Capítulo III		
	GASTOS GENERALES DE LA CASA		
1. ^o	Alumbrado, calefacción, agua y teléfono.....	127,000	
2. ^o	Uniformes.....	12,000	
3. ^o	Varios.....	110,000	249,000
	Capítulo IV		
	CULTO Y CLERO		
1. ^o	Capellanes.....	28,400	
2. ^o	Culto.....	27,000	55,400
	<i>Suma y sigue.....</i>		2.110,400

<u>Arts.</u>	<u>Por artículos</u>	<u>Por capítulos</u>
	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>
<i>Suma anterior.....</i>		2.110,400

Capítulo V

SANIDAD

1.º Personal facultativo.....	120,300	
2.º Farmacia, material sanitario y ortopédico.....	<u>64,000</u>	184,300

Capítulo VI

ALIMENTACIÓN

1.º Víveres.....	2.600,000	
2.º Utensilios de cocina y comedor.	25,000	
3.º Combustible.....	<u>498,000</u>	3.123,000

Capítulo VII

MOBILIARIO, VESTUARIO Y LIMPIEZA

1.º Mobiliario.....	30,000	
2.º Vestuario.....	150,000	
3.º Limpieza.....	<u>56,000</u>	236,000

Capítulo VIII

ESCUELAS

1.º Instrucción primaria.....	80,300	
2.º Academia de Música.....	23,790	
3.º Academia de Dibujo.....	6,300	
4.º Academia de Ciegos.....	23,000	
5.º Material de enseñanza.....	12,000	
6.º Otros conceptos.....	<u>60,000</u>	205,390
<i>Suma y sigue.....</i>		5.859,090

Arts.	Por artículos	Por capítulos
	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>
<i>Suma anterior</i>		5.859,090

Capítulo IX

TALLERES

1.º Jornales.....	715,000	
2.º Material.....	150,000	
3.º Maquinaria.....	15,000	
4.º Fuerza motriz.....	50,000	
	930,000	930,000

Capítulo X

GASTOS DE EXPLOTACIÓN

1.º Coches fúnebres.....	2.174,750	
2.º Garage y taller de reparaciones.	200,000	
	2.374,750	2.374,750

Capítulo XI

OPERACIONES DE CRÉDITO

Ú. Operaciones de crédito.....	370,120	370,120
--------------------------------	---------	---------

Capítulo XII

DEVOLUCIONES

Ú. Por varios conceptos.....	1,000	1,000
------------------------------	-------	-------

Capítulo XIII

IMPREVISTOS

Ú. Para atender a las necesidades de carácter imprevisto.....	15,000	15,000
<i>Suma y sigue</i>		9.549,960

Arts.	Por artículos <i>Pesetas</i>	Por capítulos <i>Pesetas</i>
<i>Suma anterior.....</i>		9.549,960

Capítulo XIV

RESULTAS

1.º	Obligaciones pendientes de pago de Presupuestos cerrados y liquidados.....	—	
2.º	Déficit de ejercicios anteriores.	—	—
	Total de Gastos.....		9.549,960

ESTADO DE GASTOS

Capítulo I

OBLIGACIONES GENERALES

Partidas	Artículo 1.º	Por partidas	Por artículos
	<i>Patrimonio</i>	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>
1	Para gastos de administración del Patrimonio.....	12,000	
2	Obras de reparación, conservación y mejora de las fincas de la Casa.....	25,000	
3	Para el pago de pensiones de censos que gravitan sobre la Casa.....	2,000	
4	Redención y cancelación de censos y otros derechos reales que hayan sido acordados o se acuerden en lo sucesivo.....	10,000	49,000
Artículo 2.º			
<i>Contribuciones, seguros e impuestos</i>			
5	Para satisfacer la contribución sobre utilidades de los haberes, gratificaciones, indemnizaciones y pensiones que percibe el personal activo y pasivo de esta Casa...	55,000	
6	Para el pago al Tesoro de las demás contribuciones e impuestos que gravan el Patrimonio de la Casa.....	18,500	
7	Para el pago de Subsidio de Vejez de los obreros dependientes de esta Casa.....	45,000	
8	Para el pago de la prima de seguros contratados o que se contraten en lo sucesivo.	60,000	
9	Para satisfacer las obligaciones impuestas por la Ley de Subsidios Familiares.....	45,000	223,500
Artículo 3.º			
<i>Donativos</i>			
10	Dotes a doncellas y premios a sirvientas..	1,500	
	<i>Sumas y sigue.....</i>	1,500	272,500

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
<i>Sumas anteriores.....</i>	1,500	272,500
11 Donativos a la Caja de Funcionarios de la Diputación y Mutualidad Obrera.....	27,500	29,000
Artículo 4.º		
<i>Créditos de período rojo</i>		
12 Para el pago de los créditos pendientes sobre esta Casa, procedentes de período rojo, reconocidos o que se reconozcan en lo sucesivo.....	22,000	22,000
Artículo 5.º		
<i>Hermanas de la Caridad</i>		
13 Para el pago de la asignación mensual de las Hermanas de la Caridad y retribuciones extraordinarias que se acuerden.....	68,500	68,500
Artículo 6.º		
<i>Deudas</i>		
14 Para atender al pago de las deudas contraídas y reconocidas por la Casa Provincial de Caridad.....	250,000	250,000
Total del Capítulo I.....		642,000

Capítulo II

ADMINISTRACIÓN

Artículo 1.º

De las Oficinas : Personal

Secretaría:

15 Un Secretario.....	24,000
16 Un Jefe de Negociado.....	15,000
17 Dos Oficiales primeros, a 12,000 pesetas anuales.....	24,000
18 Dos Oficiales segundos, a 9,500 ptas. anuales.	19,000
19 Cinco Auxiliares segundos, a 7,000 ptas. anuales.....	35,000

Intervención:

20 Un Interventor.....	24,000
21 Un Oficial primero.....	12,000

Suma y sigue..... 153,000

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
<i>Suma anterior</i>	153,000	
22 Tres Oficiales segundos, a 9,500 ptas. anuales	28,500	
23 Cinco Auxiliares segundos, a 7,000 pesetas anuales.....	35,000	
Depositaria:		
24 Un Depositario.....	19,000	
25 Un Oficial primero pagador.....	12,000	
26 Un Auxiliar primero.....	8,000	
27 Un Recaudador.....	9,500	
28 Un Auxiliar recaudador.....	7,000	
«Boletín Oficial de la Provincia»:		
29 Un Oficial segundo encargado de la Administración.....	9,500	
30 Tres Auxiliares segundos, a 7,000 pesetas anuales.....	21,000	
Personal subalterno:		
31 Un Conserje.....	8,500	
32 Dos Ordenanzas, a 7,000 ptas. anuales....	14,000	
33 Dos Telefonistas, a 8,000 ptas. anuales....	16,000	
34 Para el pago de jornales a Celadores, Vigilantes y Porteros, y otros dependientes del Establecimiento y retribuciones extraordinarias concedidas a este personal....	650,000	
35 Personal temporero.....	7,000	
36 Para el pago de jubilaciones al personal administrativo.....	10,000	
37 Aumentos graduales por antigüedad y retribuciones de carácter extraordinario al personal comprendido en este capítulo.....	150,000	1.158,000

Artículo 2.º

De las Oficinas : Material

38 Para gastos de material de escritorio de las Oficinas, suscripciones, impresos, correspondencia, etc.....	6,000	6,000
Total del Capítulo II.....		<u>1.164,000</u>

Capítulo III

GASTOS GENERALES DE LA CASA

Artículo 1.º

Alumbrado, calefacción, agua y teléfono

39 Para los gastos de calefacción de las Oficinas y demás dependencias del Asilo.....	30,000	
<i>Suma y sigue</i>	30,000	

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
	Suma anterior.....	30,000
40	Alumbrado eléctrico de la Casa.....	60,000
41	Para el pago del consumo de gas y agua..	25,000
42	Teléfonos y conferencias.....	12,000
		127,000
	Artículo 2.º	
	<i>Uniformes</i>	
43	Uniformes y calzado del personal subalterno.	12,000
		12,000
	Artículo 3.º	
	<i>Varios</i>	
44	Para coches y viajes (lubricantes, etc.)....	20,000
45	Jornales de los conductores afectos al servicio de la Casa.....	45,000
46	Otros gastos de carácter general no especificados.....	45,000
		110,000
	Total del Capítulo III.....	249,000

Capítulo IV

CULTO Y CLERO

Artículo 1.º

Capellanes

47	Un Capellán del Establecimiento.....	3,600	
48	Cinco Capellanes auxiliares para el servicio del Asilo y sucursales del mismo, a 3,600 pesetas anuales.....	18,000	
49	Indemnizaciones por residencia a los Capellanes de las dependencias del Asilo en Horta, a 600 ptas. anuales.....	1,800	
50	Para el pago de las retribuciones extraordinarias a los Capellanes y jubilaciones del mismo.....	5,000	28,400
		5,000	28,400

Artículo 2.º

Culto

51	Para gastos generales del culto y funciones religiosas.....	15,000	
52	Honorarios eventuales de Capellanes y gastos de reparación y conservación de la Iglesia.....	12,000	27,000
		12,000	27,000
	Total del Capítulo IV.....	12,000	55,400

Partidas

Por partidas

Por artículos

Pesetas

Pesetas

Capítulo V

SANIDAD

Artículo 1.º

Personal facultativo

Médicos:

53	Director de los Servicios Médicosanitarios y Médico numerario de Medicina para hombres y niños.....	10,800	
54	Médico numerario de Cirugía.....	6,250	
55	Médico numerario de Medicina para el Preventorio y Fundación Albá.....	6,000	
56	Médico numerario de Medicina para mujeres y niñas.....	5,000	
57	Médico numerario de Medicina y Cirugía para los departamentos de Rayos X, Terapéutica Física y Laboratorios de Análisis clínicos.....	5,000	
58	Médico numerario de Medicina e Infancia para Casa Tarrida.....	4,000	
59	Médico especialista de Oftalmología.....	3,500	
60	Médico especialista de Otorrinolaringología.....	2,250	
61	Médico especialista de Urología.....	2,250	
62	Médico especialista de Neurología.....	2,250	
63	Médico especialista de Cardiología.....	2,250	
64	Médico especialista de Gastroenterología.....	2,250	
65	Médico especialista de Ginecología.....	2,250	
66	Médico especialista de Dermatología.....	2,250	
67	Médico Odontólogo.....	2,250	
68	Cuatro Médicos auxiliares de Medicina, a 2,250 ptas. anuales.....	9,000	
69	Dos Médicos auxiliares de Cirugía.....	4,500	
70	Médico de guardia nocturna.....	3,000	

Farmacia:

71	Un Farmacéutico.....	6,000	
----	----------------------	-------	--

Personal auxiliar:

72	Para el pago de sus haberes al auxiliar de Odontología, Practicantes, Enfermera y Pedicura.....	9,250	
73	Retribuciones extraordinarias y pago de jubilaciones al personal comprendido en este capítulo.....	30,000	120,300
	<i>Suma y sigue.....</i>		120,300

Partidas	Por partidas	Por artículos
	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>
<i>Suma anterior</i>		120,300
Artículo 2.º		
<i>Farmacia, material sanitario y ortopédico</i>		
74 Para la adquisición de productos químicos y naturales para la preparación de medicamentos, aguas minerales, específicos y otros productos análogos.....	40,000	
75 Aparatos de laboratorio, artículos de cirugía y apósitos.....	12,000	
76 Para la adquisición de instrumentos de ortopedia, vehículos para impedidos y similares.....	12,000	64,000
Total del Capítulo V.....		<u>184,300</u>

Capítulo VI

ALIMENTACIÓN

Artículo 1.º

Viveres

77 Adquisición de toda clase de víveres para la manutención de los asilados del Establecimiento.....	2.100,000	
78 Compra de harina y sal para la panadería.	450,000	
79 Para piensos de los animales existentes en la Granja.....	50,000	2.600,000

Artículo 2.º

Utensilios de cocina y comedor

80 Material de cocina y comedor.....	25,000	25,000
--------------------------------------	--------	--------

Artículo 3.º

Combustible

81 Leña y carbón para las cocinas.....	450,000	
82 Combustible para el horno de la panadería.	48,000	498,000
Total del Capítulo VI.....		<u>3.123,000</u>

Partidas

Por partidas

Por artículos

Pesetas

Pesetas

Capítulo VII

MOBILIARIO, VESTUARIO Y LIMPIEZA

Artículo 1.º

Mobiliario

83	Adquisición y conservación de mobiliario..	15,000	
84	Lana, algodón y paja para colchones.....	<u>15,000</u>	30,000

Artículo 2.º

Vestuario

85	Lana, algodón y lino para tejidos.....	85,000	
86	Para la compra de tejidos confeccionados, tintorería y estampados.....	35,000	
87	Lana y algodón para medias y calcetines, cintas, hilo, agujas y demás efectos simi- lares.....	<u>30,000</u>	150,000

Artículo 3.º

Limpieza

88	Jabón para lavar, sosa, lejía y artículos de limpieza y similares.....	50,000	
89	Jornales de lavanderas.....	<u>6,000</u>	56,000
	Total del Capítulo VII.....		<u><u>236,000</u></u>

Capítulo VIII

ESCUELAS

Artículo 1.º

Instrucción primaria

90	A un Director Profesor de Instrucción pri- maria:		
	Por alquiler de casa y arbitrios..	2,000	
	Por asistencia a las clases de adul- tos.....	500	
	Por méritos personales.....	<u>2,800</u>	
	<i>Suma y sigue</i>	5,300	

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
<i>Suma anterior</i>	5,300	
91 Diez Profesores auxiliares de Instrucción primaria, a 6,600 ptas. anuales.....	66,000	
92 Retribuciones por asistencia a las clases de adultos.....	6,000	
93 Un Profesor de Gimnasia.....	<u>3,000</u>	80,300
Artículo 2.º		
<i>Academia de Música</i>		
94 Un Director de la Academia.....	6,000	
95 Un Profesor auxiliar de solfeo y teoría....	600	
96 Un Profesor de violín y viola.....	1,500	
97 Un Profesor de violoncelo.....	700	
98 Un Profesor de flauta y flautín.....	720	
99 Tres Profesores de : clarinete y saxofón, bajos de metal y cuerda, trombón y similares, a 1,250 ptas. anuales.....	3,750	
100 Un Profesor de canto y coros.....	3,000	
101 Retribución a los Profesores especiales de Rítmica y Folklore.....	2,520	
102 Gratificaciones a los Profesores por la labor de copistería de música.....	<u>5,000</u>	23,790
Artículo 3.º		
<i>Academia de Dibujo</i>		
103 Retribución a los dos Profesores de Dibujo.	<u>6,300</u>	6,300
Artículo 4.º		
<i>Academia de Ciegos</i>		
104 Un Profesor de la Academia de Ciegos....	4,000	
105 Un Profesor de piano de la Academia de Ciegos.....	3,000	
106 Un Profesor auxiliar de la Academia de Ciegos.....	1,500	
107 Para la adquisición de material especial y cuanto contribuya al mejoramiento y bienestar de los ciegos (legado Teresa Costa).	<u>14,500</u>	23,000
Artículo 5.º		
<i>Material de enseñanza</i>		
108 Gastos de material escolar.....	<u>12,000</u>	12,000
<i>Suma y sigue</i>		145,390

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
<i>Suma anterior</i>		145,390
Artículo 6.º		
<i>Otros conceptos</i>		
109 Premios a los asilados estudiantes, derechos de examen, libros, becas y expedición de títulos a los que terminen la carrera....	12,000	
110 Para el pago de músicos contratados en casos especiales.....	3,000	
111 Jubilaciones y retribuciones extraordinarias al personal comprendido en este capítulo.	45,000	60,000
Total del Capítulo VIII.....		205,390

Capítulo IX

TALLERES

Artículo 1.º

Jornales

112 Para el pago de sueldos y jornales de los obreros de los diferentes talleres de la Casa.	465,000	
113 Premios a los aprendices y retribuciones extraordinarias al personal de talleres...	250,000	715,000

Artículo 2.º

Material

114 Para la adquisición de material para los diferentes talleres.....	150,000	150,000
---	---------	---------

Artículo 3.º

Maquinaria

115 Para la compra de maquinaria.....	15,000	15,000
---------------------------------------	--------	--------

Artículo 4.º

Fuerza motriz

116 Para el pago de fuerza eléctrica consumida por los diferentes motores existentes en los diferentes talleres.....	50,000	50,000
--	--------	--------

Total del Capítulo IX.....		930,000
----------------------------	--	---------

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
Capítulo X		
GASTOS DE EXPLOTACIÓN		
Artículo 1.º		
<i>Coches fúnebres</i>		
117	Retribución a un Encargado, Recaudador y Ayudante de Recaudador.....	43,750
118	Jornales de cocheros, conductores, lacayos, mozos, pintores y talabarteros.....	825,000
119	Veterinario.....	6,000
120	Retribuciones extraordinarias al personal afecto al servicio, personal eventual y pensiones.....	450,000
121	Manutención del ganado.....	700,000
122	Adquisición de caballos, compra, ornato y reparación de coches, suministros para los mismos, alumbrado de cochería y otros gastos.....	150,000
		<u>2.174,750</u>

Artículo 2.º*Garage y taller de reparaciones*

123	Retribuciones al personal del taller de reparaciones, chóferes y personal de ambulancias.....	140,000
124	Material fijo y móvil, reparaciones, herramientas, lubricantes, gasolina y accesorios para el servicio de automóviles.....	60,000
		<u>200,000</u>
	Total del Capítulo X.....	<u><u>2.374,750</u></u>

Capítulo XI**OPERACIONES DE CRÉDITO****Artículo único***Operaciones de crédito*

- 125 Para atender al pago, a la Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona, de la cuota de amortización de los intereses correspondientes al ejercicio de 1947 del préstamo de 1.500,000 ptas., contratado para atender a las necesidades de la Casa, mediante escritura autorizada en esta ciudad el 15 de julio de 1946 ante

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
el Notario de la misma, don José Faura Ubach.....	347,500	
126 Para atender al pago de los intereses a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona del préstamo concertado de 500,000 ptas. con garantía de valores de fecha 15 de noviembre de 1944.....	22,620	370,120
Total del Capítulo XI.....		370,120

Capítulo XII

DEVOLUCIONES

Artículo único

Por varios conceptos

127 Por ingresos indebidos y otros conceptos...	1,000	1,000
Total del Capítulo XII.....		1,000

Capítulo XIII

IMPREVISTOS

Artículo único

Para atender a las necesidades de carácter imprevisto

128 Para atender a las necesidades de carácter imprevisto.....	15,000	15,000
Total del Capítulo XIII.....		15,000

Capítulo XIV

RESULTAS

Artículo 1.º

Obligaciones pendientes de pago de Presupuestos cerrados y liquidados

(No se consigna crédito)

Artículo 2.º

Déficit de ejercicios anteriores

(No se consigna crédito)

RESUMEN DE INGRESOS POR CAPÍTULO Y ARTÍCULOS

Arts.	Capítulo I	Por artículos	Por capítulos
	RENTAS	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>
1. ^o	Propiedades.....	43,830	
2. ^o	Censos.....	500	
3. ^o	Intereses de efectos públicos y demás valores.....	264,825	309,155

Capítulo II

INGRESOS ORDINARIOS

1. ^o	Indemnizaciones.....	413,472	
2. ^o	Aportaciones.....	1.433,333	
3. ^o	Coches fúnebres.....	3.112,000	
4. ^o	Pompas fúnebres.....	1.200,000	
5. ^o	Servicios de ambulancias.....	120,000	
6. ^o	<i>Boletín Oficial y Hoja del Lunes.</i>	1.550,000	
7. ^o	Talleres.....	456,000	
8. ^o	Estancias y pensiones.....	350,000	
9. ^o	Funciones religiosas.....	80,000	8.714,805

Capítulo III

INGRESOS EXTRAORDINARIOS

1. ^o	Venta de efectos.....	25,000	
2. ^o	Donativos, herencias y legados.	500,000	
3. ^o	Anticipos reintegrables.....	—	525,000
	<i>Suma y sigue.....</i>		9.548,960

Arts.	Por artículos	Por capítulos
	Pesetas	Pesetas
		9.548,960

Suma anterior.....

Capítulo IV

REINTEGROS

Ú. Por pagos indebidos y otros conceptos.....	1,000	1,000
---	-------	-------

Capítulo V

RESULTAS

1.º Existencia en Caja.....	—	—
2.º Créditos pendientes de cobro de Presupuestos cerrados y liquidados.....	—	—
Total de Ingresos.....		<u>9.549,960</u>

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo I

RENTAS

Partidas	Artículo 1.º	Por partidas	Por artículos
	<i>Propiedades</i>	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>
1	Producto probable del arriendo de las diversas fincas propiedad de la Casa.....	40,000	
2	Producto probable de la administración de fincas proindiviso.....	3,830	43,830
Artículo 2.º			
<i>Censos</i>			
3	Pensión de censos.....	500	500
Artículo 3.º			
<i>Intereses de efectos públicos y demás valores</i>			
4	Por los intereses líquidos de los valores mobiliarios, propiedad de la Casa, según inventario, correspondientes a los vencimientos del ejercicio.....	250,000	
5	Intereses líquidos de los valores constitutivos del legado de doña Teresa Costa, con destino al departamento de ciegos.....	14,825	264,825
Total del Capítulo I.....			309,155

Capítulo II

INGRESOS ORDINARIOS

Artículo 1.º

Indemnizaciones

- 6 Indemnización que debe abonar el Estado en compensación de los ingresos líquidos que producía la rifa que celebraba este Asilo

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
desde el año 1802, suprimida por la Ley de 31 de diciembre de 1881, deducido el 1'30 por 100 por impuesto sobre pagos.		
7 Quinta y última anualidad de la indemnización por la supresión del contrato del servicio de acarreos de Higiene y Beneficencia.....	338,472	
	<u>75,000</u>	413,472
Artículo 2.º		
<i>Aportaciones</i>		
8 De la Excm.a Diputación Provincial de Barcelona.....	1.433,333	1.433,333
Artículo 3.º		
<i>Coches fúnebres</i>		
9 Importe que se calcula obtener por el servicio de coches fúnebres dentro del término municipal de Barcelona y otras poblaciones.....	3.100,000	
10 Otros ingresos del servicio de cocheras.....	<u>12,000</u>	3.112,000
Artículo 4.º		
<i>Pompas fúnebres</i>		
11 Canon a percibir durante el ejercicio, procedente del Servicio Municipal de Pompas fúnebres de Barcelona.....	800,000	
12 Beneficio probable, durante el ejercicio del Servicio de Pompas fúnebres en las sucursales de la provincia.....	<u>400,000</u>	1.200,000
Artículo 5.º		
<i>Servicio de ambulancias</i>		
13 Cantidad que se calcula obtener por el traslado de enfermos y otros servicios de ambulancias que se efectúen por cuenta de particulares dentro y fuera del término municipal de Barcelona.....	<u>120,000</u>	<u>120,000</u>
Suma y sigue.....		6.278,805

Partidas	Por partidas	Por artículos
	Pesetas	Pesetas
Suma anterior.....		6.278,805
Artículo 6.º		
«Boletín Oficial» y «Hoja del Lunes»		
14 Ingresos probables que producirá la edición del <i>Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona</i> , a cargo de esta Casa, según acuerdo de la Excm. Diputación Provincial de Barcelona de 27 de octubre de 1914....	350,000	
15 Importe que se calcula obtener de la <i>Hoja del Lunes</i> , editada por esta Casa en virtud de Orden de la Presidencia del Gobierno.	1.200,000	1.550,000
Artículo 7.º		
Talleres		
16 Beneficio probable a obtener durante el ejercicio en el taller de Imprenta-Escuela de la Casa.....	300,000	
17 Por lo que se calcula producirán los trabajos efectuados en los demás talleres del Establecimiento.....	150,000	
18 Importe de las gratificaciones asignadas a los asilados aprendices de los talleres, para su imposición en la Caja de Ahorros Provincial.....	6,000	456,000
Artículo 8.º		
Estancias y pensiones		
19 Por lo que se calcula obtener de las pensiones de los distinguidos y semidistinguidos....	350,000	350,000
Artículo 9.º		
Funciones religiosas		
20 Producto probable de la celebración de funciones religiosas.....	80,000	80,000
Total del Capítulo II.....		8.714,805

<u>Partidas</u>	<u>Por partidas</u> <i>Pesetas</i>	<u>Por artículos</u> <i>Pesetas</i>
-----------------	---------------------------------------	--

Capítulo III

INGRESOS EXTRAORDINARIOS

Artículo 1.º

Venta de efectos

21	Importe probable de los productos de la Granja, venta de desperdicios, sacos vacíos, devolución de envases y demás efectos..	<u>25,000</u>	25,000
----	--	---------------	--------

Artículo 2.º

Donativos, herencias y legados

22	Cantidad que se calcula obtener por este concepto.....	<u>500,000</u>	500,000
----	--	----------------	---------

Artículo 3.º

Anticipos reintegrables

(No se consigna ingreso)

Total del Capítulo III.....	<u><u>525,000</u></u>
-----------------------------	-----------------------

Capítulo IV

REINTEGROS

Artículo único

Por pagos indebidos y otros conceptos

23	Por los que se calcula que puedan producirse durante el ejercicio.....	<u>1,000</u>	1,000
	Total del Capítulo IV.....		<u><u>1,000</u></u>

Partidas

Por partidas

Por artículos

Pesetas

Pesetas

Capítulo V

RESULTAS

Artículo 1.º

Existencia en Caja

(No se consigna ingreso)

Artículo 2.º

*Créditos pendientes de cobro de Presupuestos
cerrados y liquidados*

(No se consigna ingreso)

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

Capítulo 7

Historia

Artículo 1.º

Exposición de Motivos

(En el Congreso [reunido])

Artículo 2.º

Objeto, fundamento de poder de la ley, facultades y límites

En el Congreso [reunido] a [día] de [mes] de [año]

Yo, el Presidente de la República, por lo tanto, hago saber a los señores Diputados y Senadores que el Congreso [reunido] en el día [día] de [mes] de [año] ha acordado que se promulgue la siguiente ley:

La ley que declara que [texto de la ley]

SERVICIO PROVINCIAL
DE RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES DEL ESTADO

RESUMEN DE GASTOS

(Anexo III)

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
Personal de plantilla (capítulo VI, artículo 1.º, partidas 107 a 117).....	1.325,500	
Personal eventual y gratificaciones (capítulo XII, artículo 2.º, partida 717).....	<u>1.888,500</u>	3.214,000
Otras atenciones de personal (capítulo XII, artículo 2.º, partidas 718 a 720).....		213,000
Material y otros gastos (capítulo XII, artículo 2.º, partidas 721 a 730).....		<u>523,000</u>
		<u><u>3.950,000</u></u>

SERVICIO PROVINCIAL
DE RECABUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES DEL ESTADO

RESUMEN DE GASTOS

(Anexo III)

Totales	Totales	
	1.327,500	Personal de plantilla (capítulo VI, artículo 1.º, par- te 1.ª y 2.ª).....
2.214,000	1.388,500	Personal eventual y sustituciones (capítulo VII, artículo 1.º, parte 1.ª).....
213,500		Otros atenciones de personal (capítulo XII, artículo 1.º, partes 1.ª y 2.ª).....
100,000		Material y otros gastos (capítulo XII, artículo 1.º, partes 1.ª y 2.ª).....
<u>1.910,000</u>		

U
U
V
U
S
N
T
D
C
T
V
N
D
S
D

SERVICIO PROVINCIAL
DE RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES DEL ESTADO

PERSONAL

(Anexo IV)

	Con cargo al Capítulo VI	Con cargo al Capítulo XII	Total
	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>
Un Jefe de Servicio.....	24,000	1,000	25,000
Un segundo Jefe del Servicio....	15,000	9,000	24,000
Veintidós Recaudadores de Zona, a 18,000 ptas. anuales.....	27,000	369,000	396,000
Un Encargado del Negociado de Recaudación Ejecutiva.....	15,000	4,000	19,000
Siete Encargados de Negociado, a 15,000 ptas. anuales.....	76,500	28,500	105,000
Nueve Subjefes, Contables de las Zonas de la capital, a 15,000 pe- setas anuales.....	117,500	17,500	135,000
Trece Subjefes, Contables de las Zonas foráneas, a 12,500 ptas. anuales.....	16,000	146,500	162,500
Doce Oficiales primeros, a 12,000 pesetas anuales.....	116,000	28,000	144,000
Cien Administrativos (Oficiales se- gundos, Cobradores y Recauda- dores auxiliares), a 9,500 ptas. anuales.....	620,000	330,000	950,000
Treinta y nueve Administrativos, a 9,000 ptas. anuales.....	—	351,000	351,000
Veinte Auxiliares primeros, a pe- setas 8,000 anuales.....	144,000	16,000	160,000
Noventa y cinco Auxiliares segun- dos, a 7,000 ptas. anuales....	77,000	588,000	665,000
Dos Ordenanzas de segunda, a pe- setas 7,250 anuales.....	14,500	—	14,500
Siete Ordenanzas de tercera, a pe- setas 7,000 anuales.....	49,000	—	49,000
Dos Mozos de limpieza, a 7,000 pe- setas anuales.....	14,000	—	14,000
Totales.....	<u>1.325,500</u>	<u>1.888,500</u>	<u>3.214,000</u>

SERVICIO PROVINCIAL
DE RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES DEL ESTADO

GRATIFICACIONES POR LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO

(Anexo V)

(Cap. XII. — Art. 2.º — Part. 718)

	<u>Pesetas</u>
Al Secretario de la Diputación.....	12,000
Al Interventor de Fondos de la Diputación.....	10,500
Al Depositario de Fondos de la Diputación.....	10,000
Al Jefe del Servicio	10,000
Al segundo Jefe de la Intervención de Fondos.....	4,000
Al segundo Jefe del Servicio	6,000
Total.....	<u>52,500</u>

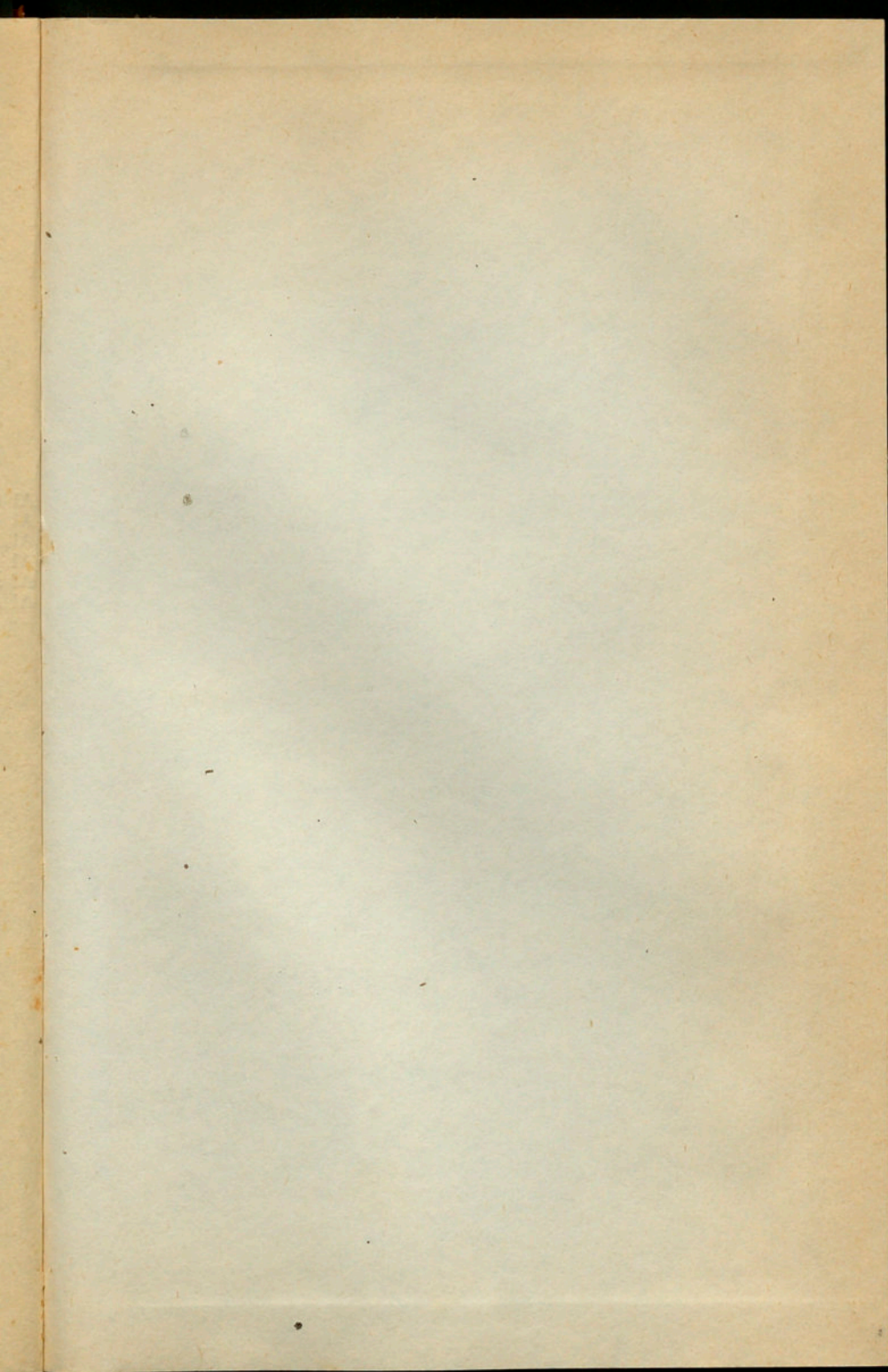
REPUBLICAN PARTY
STATE OF CALIFORNIA

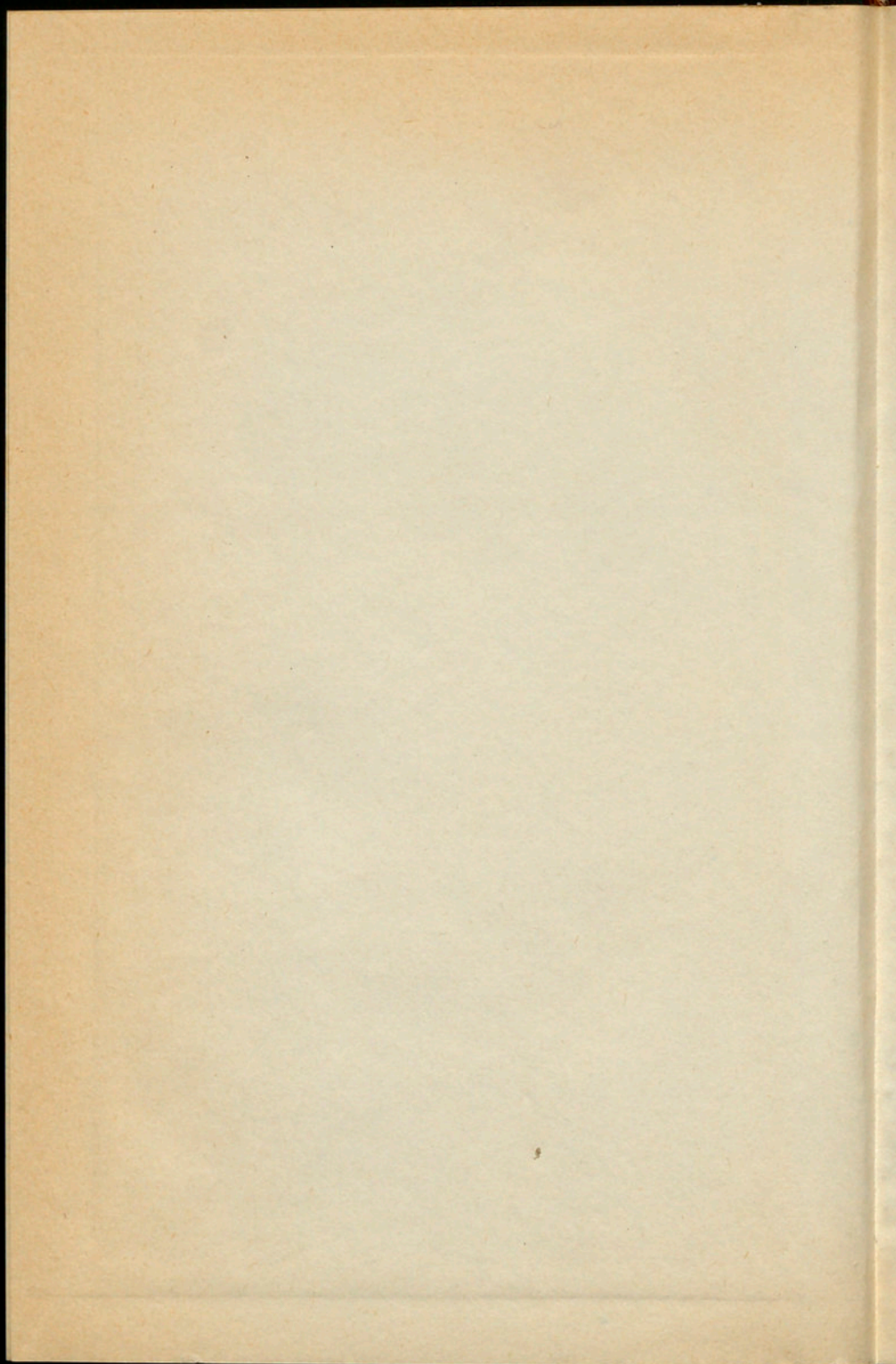
CONSTITUTION

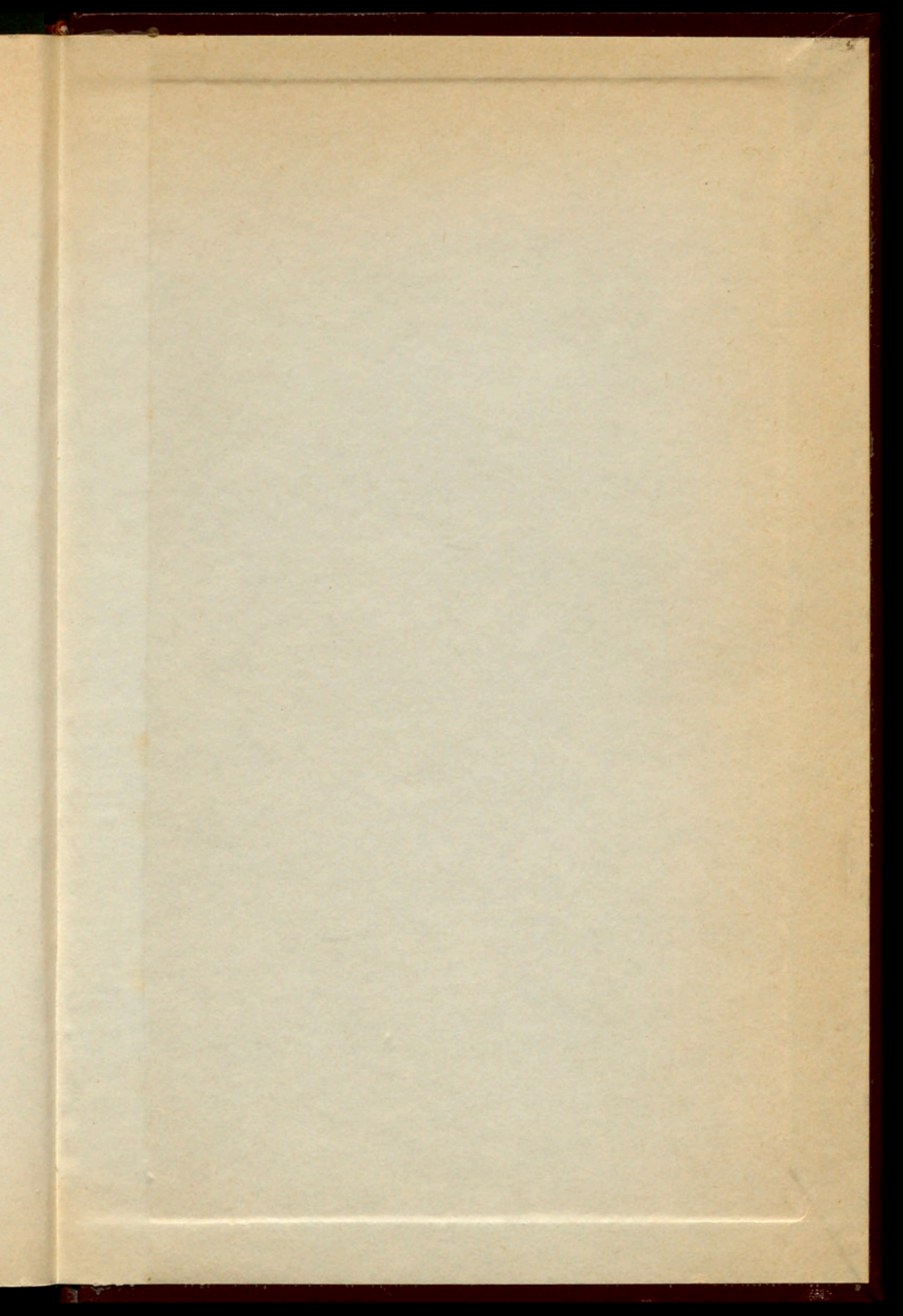
ARTICLE I

SECTION 1

Section 1 of Article I of the California Constitution states that the legislative power of the State shall be vested in the Senate and the Assembly. The Senate shall be composed of 20 members, and the Assembly of 80 members. The members of the Senate shall be elected for a term of four years, and the members of the Assembly for a term of two years. The Constitution also provides for the election of a Speaker of the Assembly and a President of the Senate.







PRESTO-
PUESTO
ORDINARIO

1947